

Sesion 65.^a ordinaria en 6 de Setiembre de 1907

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES GUTIERREZ I PUGA BORNE

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.— Cuenta.—Se discute i aprueba un proyecto que concede fondos para pago de viáticos de los ingenieros i demas empleados de la Direccion de Obras Públicas.—Se discute i aprueba un proyecto que concede fondos para reparaciones de las iglesias de Valdivia.—Se aprueba un informe de la Comision de Lejislacion en que propone se pasen al archivo varios proyectos.—Se discute i aprueba un proyecto para que los derechos de internacion i almacenaje se paguen en lo sucesivo en papel-moneda con el recargo correspondiente, en la forma establecida en la lei de 27 de agosto del presente año.—Se pone en discusion el proyecto que prorroga por treinta años la concesion hecha para construir i explotar un ferrocarril eléctrico entre Concepcion i Talcahuano i dentro de las mismas ciudades i queda pendiente el debate.—El señor Huneus don Jorje pide que se anuncie para el primer cuarto de hora de la sesion próxima el proyecto referente a la Empresa Colonizadora Nueva Italia.—Contesta el señor Puga Borne (vice-Presidente).—A indicacion del señor Leiva se acuerda celebrar sesion al dia siguiente de diez a doce de la mañana.—Se discute i aprueba un proyecto que acuerda un auxilio fiscal de cien mil pesos para proseguir la construccion del hospital de Antofagasta.—El señor Irarrázaval Zañartu desarrolla una interpelacion sobre un decreto del Ministerio de Guerra, por el cual se llama a calificar servicios al coronel don Arístides Concha Pinto.—Contesta al señor Ministro de Guerra i se incorpora la interpelacion en la orden del

dia.—El señor Irarrázaval Zañartu propone un proyecto de acuerdo i queda pendiente el debate despues de usar de la palabra varios señores Diputados.

DOCUMENTOS

Oficio del señor Ministro del Interior en que comunica que se ha fijado el dia 29 del corriente para tengan lugar las elecciones de Diputados en Quillota i Cauquénés para llenar las vacantes dejadas por los señores Cruz Díaz i Pinto Agüero.

Oficio del Senado en que comunica la designacion de miembros de la Comision Conservadora.

Oficio del Senado con que devuelve el proyecto sobre anexion de la comuna de Curaco a la de Collipulli.

Oficio del Senado con que remite un proyecto para conceder un auxilio extraordinario a la Junta de Beneficencia de Antofagasta.

Oficio del Senado con que devuelve aprobado con modificaciones el proyecto sobre construccion de un ferrocarril de Camarones a la frontera de Bolivia.

Oficio del Senado con que remite un proyecto de suplementos al presupuesto de Obras Públicas.

Oficio del Senado con que remite un proyecto que concede la suma de cuarenta mil pesos para reparaciones de las iglesias de Valdivia que sufrieron perjuicios a consecuencia de los temblores del 13 de junio último.

Oficio del Senado con que remite un proyecto que pone en vijencia la lei de 3 de agosto de 1876.

Informe de la Comision de Lejislacion en que propone se envíen al archivo diversos proyectos.

Informe de la Comision de Lejislacion sobre una solicitud de don Emilio Godoi, notario de Freirina, en que pide se le conceda una asignacion fiscal.

Informe de la Comision de Lejislacion sobre un proyecto que concede pension a la viuda de don Carlos Risopatron.

Informe de la Comision de Lejislacion sobre un proyecto relativo a la jubilacion del Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, don Luis Romilio Mora.

Informe de la Comision de Lejislacion sobre un proyecto relativo a la jubilacion del Ministro de la Corte Suprema don Abel Saavedra.

Solicitudes particulares.

Se leyeron i fue on aprobadas las actas siguientes:

“Sesion 63.^a ordinaria en 4 de setiembre de 1907.—Presidencia de los señores Gutiérrez, Villegas i Puga Borne.—Se abrió a las 3 hs. 15 ms. P. M., i asistieron los señores:

Alemaný, Julio	Lorca M., Perfecto
Bambach, Samuel	Lorca P., Rafael
Baquedano, Fernando	Lyon P., Arturo
Barros E., Alfredo	Meeks, Roberto E.
Besa, José Víctor	Montenegro, Pedro N.
Campillo, Luis E.	Orrego, Rafael
Campino, Carlos	Ovalle, Abraham
Concha, Francisco J.	Pereira, Guillermo
Concha, Juan E.	Pleiteado, F. de P.
Concha, Malaquías	Richard F., Enrique
Corbalan M., Ramon	Rivas, Ramon
Correa B., Agustin	Rivera, Juan de Dios
Correa, F. Javier	Rodríguez, Anibal
Echáurren, José F.	Rodríguez, Enrique A.
Echenique, Gonzalo	Rosselot, Alejandro
Errázuriz, Benjamin	Ruiz V., Eduardo
Espinosa J., Manuel	Salas Lavaqui, M.
Fernández, Belfor	Sánchez, Roberto
Flores, Marcial	Suárez Mujica, E.
Freire, Fernando	Subercaseaux del R., F.
Gómez G., Agustin	Viel, Oscar
González J., Samuel	Zañartu, Carlos
Guerra, Jorje	Zañartu, Enrique
Huneeus, Alejandro	los señores Ministros
Izquierdo Vargas, F.	del Interior, de Rela-
Izquierdo, Luis	ciones Exteriores, de
Leiva, J. Roman	Hacienda, de Guerra
Leon Silva, Samuel	i Marina i el Secreta-
Letelier, Anibal	rio.
Líbano, Primitivo	

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior

Se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro del Interior en respuesta al que se le dirijió a pedido del señor Izquierdo don Luis, solicitando el avalúo aproximado de los cuarteles de policia que el Fisco debe pagar a la Municipalidad de Santiago.

Quedó a disposicion de los señores Diputados.

3.º De dos oficios del Honorable Senado:

En el primero comunica que, en sesion de 31 de agosto último, ha designado al señor don Joaquin Walker Martínez para reemplace al señor don Ramon Ricardo Rozas en la Comision Mista de Presupuestos.

Se mandó contestar i archivar.

I con el segundo remite aprobado un proyecto de lei que establece que los derechos de internacion i almacenaje se pagarán, en lo sucesivo, en papel-moneda con el recargo correspondiente en la forma establecida en la lei número 1,992, de 17 de agosto de 1907.

Se mandó a Comision de Hacienda.

3.º De un informe de la Comision de Lejislacion i Justicia, recaido en la mocion del señor Alessandri, que tiene por objeto autorizar a los secretarios de las cortes de justicia para retener los expedientes de los juicios en que hayan devengado derechos, mientras éstos no les hayan sido pagados.

Quedó en tabla.

4.º De una mocion del señor Gutiérrez, en la que inicia un proyecto de lei que sustituye por otros los artículos 3.º i 4.º de la lei de 19 de noviembre de 1874.

Se mandó a Comision de Gobierno.

Eximido posteriormente del trámite de Comision, quedó en tabla.

Se pasó a tratar de los asuntos de la tabla de fácil despacho.

Se puso en discusion la solicitud de la Sociedad de Artesanos de Talca en que pide el permiso que requiere el Código Civil para conservar la posesion de un bien raiz que tiene adquirido en dicha ciudad.

Sin debate i por asentimiento unánime se aprobó el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.—Se concede a la institucion denominada “Sociedad de Artesanos de Talca” el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesion del bien raiz que tiene adquirido en la calle Tres Sur de la ciudad de Talca, i que deslinda por

el norte, con don Custodio Vargas C., por el sur, con la calle Tres Sur; por el oriente, con don Solano Letelier; i por el oriente, con don Anastasio Vallejos.

Comuníquese al Presidente de la República para su publicacion en el *Diario Oficial*“.

Se puso en seguida en discusion jeneral i particular a la vez, i fué aprobado sin debate, i por asentimiento unánime el siguiente proyecto de lei aprobado por el Honorable Senado:

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para pagar a don Alcibiades Vicencio la suma que le corresponda, a razon de tres mil pesos anualés, por sus servicios prestados como secretario del Consejo Superior de Hijiene Pública, durante el tiempo comprendido entre el 1.º de agosto de 1889 i el 1.º de setiembre de 1892, deducidos los ocho primeros meses de 1891“.

A indicacion del señor Vergara (Ministro del Interior) se acordó eximir del trámite de Comision, i discutir inmediatamente, el proyecto de lei iniciado en la mocion del señor Gutiérrez que reemplaza por otros los artículos 3.º i 4.º de la lei de 19 de noviembre de 1874.

En conformidad a este acuerdo se puso en discusion jeneral el referido proyecto i fué aprobada por asentimiento unánime.

Puestos sucesivamente en discusion los dos artículos de que consta, fueron aprobados en la misma forma.

El proyecto aprobado dice así:

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.— Sustitúyense los artículos 3.º i 4.º de la lei de 19 de noviembre de 1874 por los siguientes:

“Art. 3.º Las cartas ordinarias que se dirijan de un departamento a otro de la República pagarán cinco centavos por los primeros veinte gramos, i cinco centavos mas por cada veinte gramos o fraccion de exceso“.

“Art. 4.º Las cartas ordinarias que se dirijan dentro de una ciudad o departamento pagarán dos centavos mas por los primeros veinte gramos, i dos centavos mas por cada veinte gramos o fraccion de exceso“.

El señor Orrego hizo notar la conveniencia de nombrar reemplazante en las Comi-

siones de que forma parte el señor Huneus don Antonio, que se ausentará por algun tiempo del pais.

El señor Pereira hizo indicacion para prorrogar la sesion hasta las seis i media de la tarde, destinando la última media hora a tratar del proyecto que concede una pension a la familia de un inmigrante español que fué asesinado en la Comuna de Pirque.

Usaron de la palabra acerca de esta indicacion los señores Fernández i Meeks, quienes pidieron que, en caso de acordarse la sesion privada, se discutan tambien el proyecto que concede una recompensa a la familia del Almirante Señoret i el que concede pension a la familia del empleado don Federico G. Claussen.

El señor Gutiérrez (Presidente) manifestó que solo podia poner en votacion la indicacion del señor Pereira en cuanto se refiere a prolongar la sesion i a destinar la prórroga al despacho de solicitudes particulares de gracia, pero no para tratar de determinado asunto, porque ello importaria una preferencia que requeriria el voto de las tres cuartas partes de los señores Diputados para ser aprobada.

El señor Zañartu don Enrique modificó la indicacion del señor Pereira en el sentido de que se acuerde celebrar sesiones diarias de diez a once de la mañana destinadas a tratar del despacho de solicitudes particulares de gracia.

El señor Villegas modificó las anteriores indicaciones i propuso que, a contar desde el dia de mañana, se acuerde prorrogar las sesiones hasta las siete de la tarde, i destinar el tiempo de esta prórroga a tratar de solicitudes particulares de gracia.

A indicacion del señor Montenegro se acordó por asentimiento unánime eximir del trámite de Comision i discutir inmediatamente el proyecto de acuerdo que concede a don Arturo Gutiérrez Cobo el permiso requerido por la Consttucion para que pueda aceptar el cargo de Cónsul Jeneral de Guatemala en Valparaiso.

En conformidad a esta indicacion se puso en discusion jeneral i particular a la vez, i fué aprobado sin debate i por asentimiento unánime, el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.—El Congreso Nacional concede a don Arturo Gutiérrez Cobo el permiso requerido por el número 4 del artículo 9.º de la Constitución para que pueda admitir el cargo de Cónsul Jeneral de Guatemala en Valparaiso”.

El señor Leon Silva hizo indicacion para que se asigne el cuarto lugar de la tabla especial al proyecto que reforma la lei de patentes profesionales e industriales.

Se adhirió a esta peticion el señor Correa don Francisco Javier, i pidió para ella segunda discusion el señor Concha don Malaquías.

El señor Espinosa Jara pidió al señor Ministro del Interior que se sirviera presentar cuanto ántes un proyecto de lei que autorice la inversion de los fondos necesarios para pagar las cuentas pendientes por adquisiciones de mercaderías hechas por el Gobierno con motivo del terremoto.

Se adhirieron a esta peticion los señores Richard i Orrego, i contestó el señor Vergara (Ministro del Interior).

El señor Richard pidió al señor Ministro de Guerra i Marina que se sirviera atender la solicitud de algunos jefes i oficiales del Ejército en que piden se les mande pagar los viáticos que les corresponden durante el tiempo que estuvieron de guarnicion en Valparaiso con motivo del terremoto.

El mismo señor Diputado llamó la atencion del señor Ministro de Guerra i Marina hácia la conveniencia de proceder cuanto ántes a la armadura del chalet destinado a servir de casa a los jefes de la guarnicion de Viña del Mar.

Contestó el señor Lira (Ministro de Guerra i Marina).

El señor Gomez García pidió al señor Ministro de Relaciones Exteriores que se sirviera concurrir a una de las sesiones próximas a fin de que tenga a bien proporcionar algunas informaciones acerca del estado en que se encuentra el tratado comercial que se jestionaba con la República Arjentina.

Contestó el señor Puga Borne (Ministro de Relaciones Exteriores).

El mismo señor Gomez García llamó la atencion del señor Ministro del Interior hácia

la incomunicacion en que se encuentran con el resto de la República las ciudades de Ancud, Castro i Quinchao con motivo del mal servicio de las Compañías de Vapores.

Se adhirió a estas observaciones el señor Pereira.

El señor Richard formuló diversas observaciones en órden a la conveniencia de que los señores Diputados no formulen indicaciones de preferencia para determinadas solicitudes particulares, de manera que su despacho pueda hacerse por órden riguroso de antigüedad en conformidad a la lei.

El señor Gutiérrez (Presidente) hizo indicacion para eximir del trámite de Comision los siguientes proyectos remitidos por el Honorable Senado, i para el caso de que la Cámara acepte esta indicacion, los anunció para la tabla de primera hora de la sesion próxima:

El que concede veinticinco mil pesos para gastos imprevistos de las legaciones i consulados.

I el que concede cincuenta i seis mil pesos al ítem 30 de la partida 5.ª del presupuesto de Relaciones Esteriores.

Por asentimiento unánime se aprobó la anterior indicacion, i a pedido del señor Concha don Malaquías se acordó discutir sobre tabla los referidos proyectos.

Sin debate i por asentimiento unánime se dió por aprobado en jeneral i particular a la vez el siguiente

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir, en lo que resta del año, hasta la cantidad de veinticinco mil pesos, oro de dieciocho peniques, destinada a cubrir los gastos imprevistos que se presentan en el servicio de las legaciones i consulados de la República”.

Se puso en seguida en discusion jeneral i particular, a la vez, el proyecto que concede un suplemento de cincuenta i seis mil pesos al ítem 30 de la partida 5.ª del presupuesto de Relaciones Esteriores.

Usó de la palabra el señor Puga Borne (Ministro de Relaciones Esteriores) e hizo indicacion para agregar al artículo la frase siguiente: “i uno de cien mil pesos al ítem 97 de la partida 17 del mismo presupuesto”.

Cerrado el debate se puso en votacion el proyecto con la modificacion propuesta por el señor Puga Borne (Ministro de Relaciones

Esteriores) i fué aprobado por asentimiento unánime.

El proyecto aprobado dice así:

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Concédese un suplemento de cincuenta i seis mil pesos al ítem 30 de la partida 5.^a del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores vijente, i uno de cien mil pesos al ítem 97 de la partida 17 del mismo presupuesto“.

A indicacion del señor Bambach se acordó eximir del trámite de Comision i discutir inmediatamente el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de setenta i nueve mil ochocientos cuarenta i un pesos noventa i cuatro centavos en el pago de las obligaciones contraidas por el Ministerio de Instruccion Pública correspondientes a la seccion secundaria, superior i especial.

En conformidad a este acuerdo, se puso en discusion jeneral i particular, a la vez, el referido proyecto, i usó de la palabra el señor Richard.

Cerrado el debate se puso en votacion el proyecto i fué aprobado por asentimiento unánime.

El proyecto aprobado dice así:

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de setenta i nueve mil ochocientos cuarenta i un pesos noventa i cuatro centavos en el pago de las obligaciones contraidas por el Ministerio de Instruccion Pública correspondientes a la seccion secundaria, superior i especial.“

Terminada la primera hora se procedió a votar las indicaciones pendientes.

Por treinta votos contra tres se aprobó la indicacion del señor Villegas para prorrogar, desde mañana, las sesiones hasta las siete de la tarde, destinando el tiempo de la prórroga al despacho de solicitudes particulares de gracia.

Las indicaciones de los señores Pereira i Zañartu don Enrique se dieron por retiradas a pedido de sus autores.

La indicacion del señor Leon Silva quedó para segunda discusion a pedido del señor Concha don Malaquías.

Dentro de la órden del dia continuó la discusion del proyecto sobre retiro forzoso de los militares.

Se puso en discusion el artículo transitorio del proyecto conjuntamente con las siguientes indicaciones:

Del señor Correa Bravo:

Para intercalar como artículo 1.^o de los transitorios el siguiente:

“Art. 1.^o A los jefes i oficiales del Ejército i de la Marina declarados inválidos en conformidad a la lei de recompensas de 22 de diciembre de 1881, i a los que hayan hecho las campañas del Perú i Bolivia i encontrándose en accion de guerra se les computará el monto de sus pensiones de retiro tomando por base el sueldo de actividad.“

Del señor Concha don Malaquías, en subsidio de la anterior:

“Art. ... Los jenerales, jefes u oficiales que hicieron la campaña contra el Perú i Bolivia i que se encontrasen en posesion de invalidez absoluta o relativa tendrán derecho a que se les fijen sus pensiones de retiro con arreglo a la lei de retiro del Ejército dictada en 1906.“

Del señor Zañartu don Enrique:

Para agregar al final del artículo propuesto por el señor Corréa Bravo el siguiente inciso:

“Las clases i demas individuos de tropa del Ejército que tomaron parte en la guerra del 79 i que hayan obtenido cédula por cuartos premios de constancia gozarán en lo sucesivo de dichos premios en conformidad a los sueldos de que gozan en la actualidad.“

Usaron de la palabra los señores Izquierdo don Luis, Zañartu don Enrique, Correa Bravo, Rodríguez don Aníbal, Concha don Francisco Javier, Meeks, Concha don Malaquías i Lira (Ministro de Guerra i Marina), i se formularon las siguientes indicaciones:

Por el señor Zañartu don Enrique:

Para reemplazar el artículo propuesto por el señor Correa Bravo por el siguiente:

“Art. ... A los inválidos absolutos i relativos declarados tales en conformidad a la lei de recompensas de 22 de diciembre de 1881, i a los que hicieron la campaña de 1879 i se encontraron en alguna accion de guerra, se les computará el monto de la pension de retiro tomando por base el sueldo de actividad que tenga el Ejército“.

Por el señor Concha don Malaquías, en reemplazo de la que habia formulado anteriormente:

Para consultar ántes del artículo en discusion, el siguiente:

"Art. ... Se declara que los jefes i oficiales que hicieron la campaña contra el Perú i Bolivia tienen derecho a ser retirados con el sueldo de actividad i con arreglo a los años de servicios que justifiquen cada uno.

Las clases i demas individuos de tropa del Ejército i de la Armada que tomaron parte en la campaña contra el Perú i Bolivia que hayan obtenido cédula por cuartos premios de constancia gozarán en lo sucesivo de dichos premios en conformidad a los sueldos que fija la lei, sea que estén o nó en servicio activo".

Cerrado el debate, quedó el artículo para segunda discusion, a pedido del señor Izquierdo don Luis.

Se pasó a tratar en seguida del proyecto que reforma la planta de oficiales del Ejército.

Se puso en segunda discusion particular el artículo único del proyecto conjuntamente con las siguientes indicaciones formuladas en la primera discusion:

Del señor Huneeus don Alejandro para elevar de dieciocho a veinticuatro el número de coroneles, i de cuarenta a cuarenta i seis el número de tenientes-coroneles.

I del señor Pinto Agüero para reducir de seis a cuatro el número de jenerales de division, i de ocho a seis el número de jenerales brigada.

Usó de la palabra el señor Alemany.

Por haber llegado la hora de término de la sesion se levantó ésta a las seis de la tarde, quedando pendiente el debate i con la palabra el señor Alemany".

"Sesion 64.^a ordinaria nocturna en 4 de setiembre de 1907.—Presidencia de los señores Gutiérrez i Puga Borne.—Se abrió a las 9 hs. 45 ms. P. M., i asistieron los señores:

Alemany, Julio	Huneeus, Alejandro
Astorquiza, Octavio	Izquierdo Várgas, F.
Bambach, Samuel	Izquierdo, Luis
Baquedaño, Fernando	Leiva, José Roman
Barros E., Alfredo	Letelier, Aníbal
Besa, José Víctor	Lorca M., Perfecto
Campino, Cárlos	Lorca P., Rafael
Concha, Malaquías	Ovalle, Abraham
Corbalan M., Ramon	Palacios, Mariano
Correa B., Agustin	Pereira, Guillermo
Echenique, Gonzalo	Rivera, Juan de Dios
Errázuriz, Benjamin	Rosselot, Alejandro
Flores, Marcial	Ruiz V., Eduardo
Gómez G., Agustin	Sánchez, Roberto
Guerra, Jorje	Suárez M., Eduardo

Subercaseaux P., A. del Interior, de Hacienda, de Guerra i los señores Ministros Marina i el Secretario.

A indicacion del señor Puga Borne (vice-Presidente), aceptada por unanimidad, se acordó considerar esta sesion como continuacion de la del dia para los efectos de la aprobacion del acta que no alcanzó a ser redactada.

Se puso en segunda discusion la indicacion del señor Leon Silva que quedó para este trámite en la sesion del dia, para que se asigne el cuarto lugar de la tabla especial al proyecto que reforma la lei de patentes profesionales e industriales.

El señor Corbalan formuló diversas observaciones acerca de la conveniencia de acordar un lugar preferente en la tabla al proyecto sobre vacunacion obligatoria, e hizo indicacion para que se asigne el cuarto lugar de la tabla a dicho proyecto, a continuacion del que concede una gratificacion a los empleados públicos.

El señor Barros E. pidió segunda discusion para esta indicacion.

El mismo señor Barros E. recomendó al señor Ministro del Interior que se sirviera dictar cuanto ántes los reglamentos necesarios para la aplicacion de la lei sobre descanso dominical.

Se adhirió a esta peticion el señor Leiva.

El señor Alemany llamó la atencion del señor Ministro del Interior hácia el hecho de que el puerto de Tocopilla pasa constantemente incomunicado con el resto de la República por muchos dias a consecuencia del mal servicio de las compañías de vapores.

Contestó el señor Vergara (Ministro del Interior).

El señor Bambach hizo indicacion para examinar del trámite de Comision el proyecto remitido por el Honorable Senado que prorroga por treinta años los permisos concedidos por decreto supremo a don Andres Sanhueza Pacheco para la construccion i explotacion de un ferrocarril eléctrico entre Concepcion i Talcahuano, i pidió al señor Presidente que en caso de aceptarse esta indicacion se sirviera anunciarlo para la tabla de primera hora de la sesion próxima.

El señor Guerra pidió al señor Ministro de Guerra i Marina que se sirviera manifestar las razones que han determinado al Gobierno para llamar a calificar servicios al coronel señor Pinto Concha.

Contestó el señor Lira (Ministro de Guerra i Marina) i usó, ademas, de la palabra sobre el mismo asunto el señor Letelier.

El señor Subercaseaux (Ministro de Hacienda) hizo indicacion para que se exima del trámite de Comision el proyecto que establece que los derechos de internacion i almacenaje se pagarán en lo sucesivo en papel-moneda, con el recargo correspondiente, en la forma establecida por la lei número 1,992, de 27 de agosto del presente año.

Terminada la primera hora se procedió a votar las indicaciones pendientes.

Por veintitres votos contra nueve, absteniéndose de votar un señor Diputado, se desechó la indicacion del señor Leon Silva para asignar el cuarto lugar de la tabla al proyecto que modifica la lei de patentes profesionales e industriales.

Las indicaciones de los señores Subercaseaux (Ministro de Hacienda) i Bambach fueron aprobadas por asentimiento unánime, i el señor Gutiérrez (Presidente) anunció los proyectos a que ellas se refieren para la tabla de la primera hora de la sesion próxima.

A indicacion del señor Correa Bravo se acordó, por asentimiento unánime, discutir sobre tabla el proyecto que establece la forma de pago de los derechos de internacion i almacenaje.

Puesto en discusion jeneral el referido proyecto, se promovió un incidente acerca de si habia habido o no acuerdo para discutirlo inmediatamente, en el que usaron de la palabra los señores Concha don Malaquías, Subercaseaux (Ministro de Hacienda), Izquierdo don Luis i Letelier, incidente que terminó acordándose por asentimiento unánime suspender la discusion del proyecto, i el señor Presidente declaró que rejia el anuncio de dicho proyecto para la tabla de primera hora de la sesion próxima.

Dentro de la órden del dia continuó la discusion del proyecto sobre retiro forzoso de los militares, conjuntamente con las indicaciones formuladas en sesiones anteriores.

Usaron de la palabra los señores Alemany, Leiva, Gutiérrez (Presidente), Correa Bravo,

Palacios, Izquierdo don Luis i Lira (Ministro de Guerra i Marina).

Se formularon las siguientes nuevas indicaciones:

Por el señor Huneus don Alejandro:

Para intercalar ántes del artículo transitorio, en sustitucion de los propuestos, el siguiente:

“Art. ... Los oficiales que tuvieren acciones distinguidas conforme a lo dispuesto en el título 32, artículo 17 de la Ordenanza del Ejército, i no se les hubiere otorgado por esto una recompensa especial, tendrán derecho, para los efectos de su retiro o para obtener nueva cédula, a que se les considere con el grado inmediatamente superior.,”

Por el señor Gutiérrez don José Ramon:

Para agregar el siguiente artículo:

“Art. ... A los oficiales que se retiren por inutilidad ocasionada en accion de guerra en campaña o acto del servicio i que tengan los requisitos para ascender, se les concederá el retiro con la pension correspondiente al empleo inmediatamente superior.,”

Por el señor Correa Bravo:

Para consultar el artículo propuesto por el señor Gutiérrez, si fuere aprobado, como inciso final del artículo 50.

El señor Izquierdo don Luis formuló indicacion, con votacion inmediata, para aplazar la discusion de este proyecto hasta que el señor Ministro de Guerra pueda traer los datos que respecto a las indicaciones formuladas ha solicitado Su Señoría.

Puesta en votacion esta indicacion fué rechazada por veintidos votos contra uno, habiéndose abstenido de votar tres señores Diputados.

La votacion fué nominal a pedido del señor Izquierdo don Luis.

Votó por la afirmativa el señor Corbalan.

Votaron por la afirmativa los señores: Alemany, Bambach, Barros E., Besa, Concha don Malaquías, Correa Bravo, Echenique don Gonzalo, Flores, Gómez García, Gutiérrez (Presidente), Huneus don Alejandro, Izquierdo Vargas, Leon Silva, Lorca don Rafael, Ovalle, Pereira, Puga Borne, Rosselot, Ruiz Valledor, Sánchez, Villegas i Zañartu don Héctor.

Se abstuvieron de votar los señores Izquierdo don Luis, Palacios i Suárez Mujica.

Por falta de número se levantó la sesion a las once horas cincuenta i cinco minutos de

la noche, quedando pendiente el debate i con la palabra el señor Izquierdo don Luis,„

Se dió cuenta.

1.º De los siguientes oficios del señor Ministro del Interior:

“Santiago, 5 de setiembre de 1907.—Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que por decreto número 4,070, de 2 del presente, se ha fijado el dia 29 del actual para que tenga lugar la eleccion del Diputado que debe llenar la vacante dejada por el Diputado por los departamentos de Cauquénés i Chanco, don Guillermo Pinto Agüero.

Dios guarde a V. E.—*Luis A. Vergara.*“

“Santiago, 6 de setiembre de 1907.—Tengo el honor de comunicar a V. E. que por decreto número 4,084, de 2 del presente, se ha fijado el dia 29 del corriente para que tenga lugar la eleccion del Diputado que debe llenar la vacante dejada en el departamento de Quillota por don Aníbal Cruz Díaz.

Dios guarde a V. E.—*Luis A. Vergara.*“

2.º De los siguientes oficios del Honorable Senado:

“Santiago, 3 de setiembre de 1907.—Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que el Senado, en sesion de 30 de agosto último, ha tenido a bien designar a los señores don J. Elías Balmaceda, don Arturo Besa, don Ramon Escobar, don Fernando Lazcano, don Ricardo Matte Pérez, don José Tocornal i el que suscribe, para que concurren a formar la Comision Conservadora que funcionará durante el receso del Congreso hasta el 31 de mayo de 1908.

Dios guarde a V. E.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.“

“Santiago, 4 de setiembre de 1907.—Queda impuesto el Senado de que esa Honorable Cámara, en sesion de 31 de agosto último, ha tenido a bien elejir a los señores Diputados don Ponciano Dávila, don Francisco Izquierdo Várgas, don Luis Izquierdo, don Pedro N. Montenegro, don Primitivo Libano, don Eduardo Suárez Mujica i don Antonio Subercaseaux Pérez para que concurren, por su parte, a formar la Comision Conservadora que debe funcionar durante el receso del Congreso hasta el 31 de mayo de 1908.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en con-

testacion a su oficio número 220, fecha 31 de agosto último.

Dios guarde a V. E.—RICARDO MATTE PEREZ.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario“.

“Santiago, 5 de setiembre de 1907.—Devuelvo a V. E. aprobado, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de lei que suprime la comuna de Curaco i anexa su territorio a la de Collipulli.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 206, fecha 31 de agosto último.

Dios guarde a V. E.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.“

“Santiago, 4 de setiembre de 1907.—Con motivo del mensaje i antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Concédese un suplemento de treinta i dos mil cuatrocientos noventa pesos al ítem 1,010 de la partida 65 del presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas.

De estos fondos podrá invertirse la suma de doce mil cuatrocientos noventa pesos en el pago de viáticos devengados en 1906 por los ingenieros i demas empleados de la Dirección de Obras Publicas.“

Dios guarde a V. E.—F. LAZCANO.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.“

“Santiago, 5 de setiembre de 1907.—Con motivo del mensaje que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Concédese un auxilio extraordinario de cien mil pesos a la Junta de Beneficencia de Antofagasta, para la prosecucion de los trabajos del nuevo hospital de esa ciudad.“

Dios guarde a V. E.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario“.

“Santiago, 4 de setiembre de 1907.—Con motivo del mensaje, informe i antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de cuarenta mil pesos con el fin de atender a la reconstrucción i reparación de los edificios dependientes del Ministerio del Culto i Colonización, ubicados en la provincia de Valdivia, que sufrieron perjuicios a consecuencia de los temblores del 13 de junio último.”

Dios guarde a V. E.—RICARDO MATTE PÉREZ.
—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.”

“Santiago, 6 de setiembre de 1907.—Con motivo de la mocion que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Restablécese la vijencia de la lei de 3 de agosto de 1876 sobre apreciacion de la aprueba i penas especiales para los delitos a que ella se refiere.”

Dios guarde a V. E.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.”

“Santiago, 6 de setiembre de 1907.—El proyecto de lei, aprobado por esa Honorable Cámara, que tiene por objeto conceder a los señores don Rodolfo Rothstein, don Ramiro Sánchez i don Salvador Izquierdo, o a quien sus derechos represente, permiso para construir una vía férrea entre las inmediaciones del puerto de Camarones i la frontera de Bolivia, lo ha sido tambien por el Honorable Senado con las modificaciones siguientes:

En el artículo 1.º se ha reemplazado la frase del primer inciso que dice: “el permiso necesario para construir i explotar una vía férrea que partirá, etc.”, por esta otra: el permiso necesario para construir i explotar una vía férrea, de trocha de un metro, que partirá, etc.”.

Se ha agregado al final del mismo artículo 1.º este inciso:

“Esta concesion durará por el término de noventa años, contados desde que el ferrocarril se entregue al tráfico público i vencido este plazo, la via con sus materiales i edificios pasará a ser propiedad del Estado.”

En el artículo 3.º la frase inicial, que dice:

“Se declaran de utilidad pública los terrenos, edificios i vertientes de propiedad municipal o particular, etc.”, se ha sustituido por la siguiente:

“Se declaran de utilidad pública los terrenos de propiedad municipal i particular, etc.”

El artículo 4.º se ha reemplazado por este otro:

“Art. 4.º Terminado que sea el ferrocarril, se devolverá al concesionario el valor de los derechos de aduana que hubiere pagado por internacion de las máquinas, rieles i materiales necesarios para la construcción i explotación de la línea férrea.

Estos derechos no excederán de la suma de doscientos mil pesos i deberá justificarse ante el Presidente de la República que los artículos internados a que dichos derecho corresponden, se han empleado en la construcción i dotacion del ferrocarril.”

En el artículo 5.º se ha agregado el inciso que se copia a continuacion:

“Si trascurridos seis meses, desde la presentación de los planos, el Presidente de la República no decretare modificaciones, se considerarán dichos planos como aprobados i el concesionario podrá dar principio a la ejecución de los trabajos.”

En el artículo 6.º se ha agregado tambien un nuevo inciso en la forma siguiente:

“Los trabajos se considerarán iniciados cuando se haya invertido en ellos cien mil pesos a lo ménos.”

Se ha sustituido el artículo 7.º por el que sigue:

“Art. 7.º Dentro de doce meses, contados desde la fecha de la presente lei, el concesionario constituirá en arcas fiscales un depósito de veinte mil pesos en bonos, en garantía del cumplimiento de las disposiciones de los dos artículos que anteceden. Este depósito quedará a beneficio fiscal, i caducará el permiso si se faltare a cualquiera de los plazos determinados en dichos artículos.

Caducará igualmente la concesion si no se hiciere el depósito en el plazo designado.

Los dividendos correspondientes a estos bonos, que serán renovados si fueren amortizados, serán percibidos por el depositante i los bonos le serán devueltos cuando la línea haya sido terminada i entregada al tráfico público.”

A continuacion del artículo 9.º se ha intercalado este otro:

“Art. . . El Estado podrá adquirir el ferrocarril cuando lo estime conveniente a precio fijado por tasacion de peritos o por el precio de costo, mas un diez por ciento.”

El artículo 10 se ha modificado en los siguientes términos:

“Art. . . Si los derechos conferidos por esta concesion fueren transferidos a personas o sociedades extranjeras, la cesion no será válida sin la estipulacion espresa de que los concesionarios se considerarán domiciliados en la capital de la República i de que renuncian por sí i por sus sucesores a toda accion diplomática para hacer valer los derechos emanados de esta concesion, debiendo sujetarse a lo que resuelvan los tribunales chilenos.”

Finalmente el artículo 11 ha quedado suprimido.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 208, fecha 13 de diciembre de 1906.

Devuelvo i acompaño antecedentes.

Dios guardé a V. E.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*Fernando De Vic-Tupper*, pro-Secretario.”

3.º De ocho informes de la Comision de Lejislacion i Justicia:

Los cuatro primeros dicen cómo sigue:

“Honorable Cámara:

La Comision de Lejislacion i Justicia ha tomado en consideracion el proyecto de los ex-Diputados don José Agustín Verdugo i don Emilio Bello Codesido, para que se conceda a los primeros alcaldes municipales i a los que hagan sus veces el fuero concedido a los intendentes i gobernadores.

La concesion de los fueros es en nuestra lejislacion materia propia de la Lei Orgánica de los Tribunales, i como existe una comision especial encargada de la revision del proyecto de Código Orgánico de Tribunales, parece natural encargar a esa comision del estudio de la mocion a que se refiere este informe, i así tenemos el honor de proponerlo.

Sala de la Comision, 3 de setiembre de 1907.—*M. Salas Lavaqui*.—*Samuel Bambach*.—*Agustín Correa Bravo*.—*Francisco Izquierdo V.*”

“Honorable Cámara:

La Comision de Lejislacion i Justicia ha examinado la mocion del ex-Diputado don Manuel Gallardo González, para que se aumente en cincuenta por ciento el valor de los derechos que establece la lei de aranceles judiciales, i considerando que por su naturaleza este negocio debe ser tratado al estudiarse la reforma de la lei de Tribunales, tiene el honor de proponer que se envíe esta mocion a

la Comision especial encargada del estudio del proyecto del Código Orgánico de Tribunales.

Sala de la Comision, 3 de setiembre de 1907.—*M. Salas Lavaqui*.—*Samuel Bambach*.—*Agustín Correa Bravo*.—*Francisco Izquierdo V.*”

“Honorable Cámara:

La Comision de Lejislacion i Justicia considera que la mocion del ex-Diputado don Luis Fidel Yáñez, tendente a reformar la lei de Tribunales en lo que se refiere a la manera de integrar los Tribunales Superiores de Justicia, debe ser estudiada por la Comision especial encargada de la revision del proyecto de Código Orgánico de Tribunales, i tiene el honor de proponer a la Honorable Cámara que adopte ese acuerdo.

Sala de la Comision, 3 de setiembre de 1907.—*M. Salas Lavaqui*.—*Agustín Correa Bravo*.—*Samuel Bambach*.—*Francisco Izquierdo V.*”

“Honorable Cámara:

La Comision de Lejislacion i Justicia ha tomado en consideracion la solicitud de los guardianes de la cárcel-presidio de Cauquenes, en que piden aumento de sueldos, i ha solicitado la opinion del señor Ministro del ramo sobre este particular.

El señor Ministro, en nota número 1,097, del 20 de agosto último, se ha servido expresar a la Comision que estudia en la actualidad “un aumento de sueldo a los guardianes de las cárceles, para lo cual hará en la Comision Mista las indicaciones del caso con el objeto de mejorar la situacion de dichos empleados.”

Como el Gobierno declara que se preocupa de la necesidad que se ha hecho valer, i que pronto procurará remediarlo, estima la Comision que lo que corresponde es mandar al archivo la solicitud a que se refiere este informe.

Sala de la Comision, 3 de setiembre de 1907.—*M. Salas Lavaqui*.—*Samuel Bambach*.—*Agustín Correa Bravo*.—*Francisco Izquierdo V.*”

El quinto acerca de la solicitud de don Eusebio Godoi, notario conservador de bienes raíces, de comercio i de minas i secretario judicial del departamento de Freirina, en que pide se le conceda una asignacion fiscal.

I los tres últimos, recaidos en los siguientes proyectos del Honorable Senado:

En el que concede a doña Leocadia Ar-

gomedo, viuda de don Carlos Risopatron, una pension de seis mil pesos anuales.

En el que concede al Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, don Luis R. Mora, el derecho de jubilarse con la pension de doce mil pesos anuales.

I en el que concede al Ministro de la Corte Suprema de Justicia, don Abel Saavedra, derecho a jubilar con una pension anual de diez mil pesos.

4.º De tres solicitudes particulares:

Una de don Carlos Délano, en que pide permiso para construir i esplotar un ferrocarril de traccion eléctrica o a vapor que, partiendo del puerto de San Antonio, termine en Santiago i pueda empalmar sus líneas con las del Estado en algun punto conveniente con derecho a construir i esplotar un ramal que llegue hasta la estacion de Buin i otro que llegue hasta Valparaiso, los cuales puedan empalmar tambien con el ferrocarril del Estado en cualquiera parte de su trayecto.

Otra de don Luis Aro, capitán de Ejército, en que amplía una solicitud que tiene presentada desde el 22 de julio de 1899, sobre abono de servicios.

I la última de don Manuel A. Vásquez, alcaide de la Aduana de Pisagua, en que pide abono de tiempo para los efectos de su jubilacion.

Se dió lectura a las siguientes comunicaciones de Comisiones:

1.ª De que la Comision especial de irrigacion, citada para el 31 del mes próximo pasado, no celebró sesion por falta de número.

Asistieron los señores: Díaz Besoain i Salas Lavaquí.

No asistieron los señores: Encina, García Huidobro i Lorca don Perfecto.

2.ª De que la Comision de Industria, citada para ese mismo dia, no celebró sesion por falta de número.

Asistió únicamente el señor Díaz Besoain.

3.ª De que la Comision de Gobierno, citada para el dia 5 del presente, no celebró sesion por falta de número.

Asistieron los señores: Huneeus don Alejandro i Rivera don Juan de Dios.

No asistieron los señores: Alemany, Claro, Echavarría, Guerra, Lamas i Lyon.

4.ª De que la Comision de Relaciones Exteriores, citada para el dia 4, no celebró sesion por falta de número.

Asistió únicamente el señor Montenegro.

5.ª De que la Comision de Hacienda, citada para el dia 4, no celebró sesion por falta de número.

Asistió únicamente el señor Subercaseaux Pérez.

6.ª De que la Comision de Guerra i Marina, citada para el dia 4, no celebró sesion por falta de número.

Asistieron los señores Flores i Leon Silva. No asistieron los señores Edwards, Espejo, García Huidobro, Lyon, Ossa, Palacios i Puga Borne.

Hospital de Antofagasta

El señor LIBANO.—Pido la palabra sobre la cuenta.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Tiene Su Señoría la palabra.

El señor LIBANO.—Se ha dado cuenta de un mensaje del Ejecutivo en que propone un proyecto, aprobado ya por el Senado, por el cual se concede un auxilio extraordinario a la Junta de Beneficencia de Antofagasta para proseguir los trabajos de construccion del hospital de esa ciudad.

Como seria muy perjudicial interrumpir la ejecucion de esa obra, solicito de la benevolencia de la Cámara que exima a este proyecto del trámite de Comision i que acuerde despacharlo sobre tabla.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—A continuacion de los asuntos de fácil despacho anunciados para los primeros quince minutos de la sesion de hoy, pondré en discusion la indicacion de Su Señoría.

Viaticos a los ingenieros de la Direccion de Obras Públicas

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Pido la palabra sobre la cuenta.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—He enviado al señor Secretario una solicitud que, por mi intermedio, presentan a la Cámara varios ingenieros i en la cual piden el pronto despacho de un proyecto que a ellos les interesa.

Si el señor Secretario tuviera a bien darle lectura a esta solicitud, yo agregaria sobre ella algunas palabras.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

“Honorable Diputado:

Los infrascritos, ingenieros de la Direccion de Obras Públicas, venimos en solicitar de Su Señoría se digne prestar atencion a los siguientes hechos que tenemos el honor de esponer:

Los fondos concedidos por el Soberano

Congreso para el pago de viáticos devengados por el personal de ingenieros de la Direccion de Obras Públicas, en el año próximo pasado, se agotaron a mediados de año, adeudándonos desde esa fecha los que nos corresponden por comisiones desempeñadas hasta fines del año.

Por otra parte, los fondos concedidos para este año, tambien se han agotado.

Con esto se nos ha creado una situacion realmente difícil, pues, a mas de la exiguidad del viático de cinco pesos diarios que se nos asigna, ni siquiera ese se nos paga.

Para remediar esta situacion, que hace mui poco deseable el desempeño de las comisiones que se nos confian, el Supremo Gobierno ha tenido a bien solicitar del Soberano Congreso, por medio de un mensaje elevado a la Honorable Cámara de Senadores, la suma de treinta i dos mil pesos con que se pagarian los viáticos adeudados del año pasado, i quedarian veinte mil pesos para el pago de los de este año.

Como tememos mui fundadamente que las actuales sesiones sean clausuradas sin que se alcance a despachar dicha autorizacion, venimos a solicitar de Su Señoría se digne gestionar el pronto despacho de este proyecto, ya despachado por el Honorable Senado.

Siguen las firmas“.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.— Como ve la Honorable Cámara, esto constituye una dificultad, una perturbacion considerable en el servicio.

No es posible suponer que, a ingenieros que están desempeñando todas las comisiones que el Fisco les encomienda, no se les paguen sus viáticos. No son, señor, personas que estén en situacion de hacer este anticipo de fondos al Estado.

Si hubiéramos de esperar que este proyecto fuera a Comision i que ésta evacuara su informe, lo mas probable, lo mas posible seria que estos ingenieros permanecieran en esta misma situacion seis o siete meses mas, i con la prolongacion de esta situacion se perturbará gravemente un importante servicio público.

Por tanto, ruego a la Cámara que tenga la benevolencia de eximir este proyecto del trámite de Comision, i al señor Presidente que quiera asignarle el tiempo necesario, al final de la primera hora de la sesion de hoy, por ejemplo, a fin de que la Cámara lo despache sobre tabla.

El señor URREJOLA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—He asistido a la sesion con el objeto primordial de solicitar de

la Cámara el despacho del proyecto a que se acaba de referir el honorable Diputado por Angol. De modo que adhiero con mucho gusto a la indicacion que ha formulado Su Señoría i ruego a la Cámara que acuerde eximirlo del trámite de Comision i despacharlo preferentemente.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Si no hai inconveniente por parte de la Cámara, se eximirá del trámite de Comision este proyecto i lo discutiríamos inmediatamente.

Acordado.

El señor SECRETARIO.—El proyecto dice así:

“Artículo único.—Concédese un suplemento de treinta i dos mil cuatrocientos noventa pesos al ítem 1,010 de la partida 65 del presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas.

De estos fondos podrá invertirse la suma de doce mil cuatrocientos pesos en el pago de viáticos devengados en 1906, por los ingenieros i demas empleados de la Direccion de Obras Públicas.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—En discusion jeneral i particular.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se exige votacion, daré por aprobado el proyecto.

Aprobado.

Iglesias de Valdivia

El señor PUGA BORNE (Ministro de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion).—Me voi a permitir rogar a la Cámara que gaste la misma benevolencia que ha tenido para despachar el proyecto que acaba de aprobar, para discutir otro que concede fondos para la reconstruccion de las iglesias de la provincia de Valdivia, que fueron destruidas por el temblor de junio del presente año.

Si no se aprueba ahora este proyecto, no habrá fondos para ejecutar estos trabajos hasta el año próximo, i se perderá el tiempo mas a propósito para llevar a efecto construcciones en aquella rejion.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—No hai tambien un proyecto que consulta fondos para la reconstruccion del hospital de Gorbea?

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—El señor Ministro del Culto solicita el acuerdo unánime de la Honorable Cámara para tratar sobre tabla el proyecto que conce-

de fondos para reconstruir las iglesias de la provincia de Valdivia que fueron destruidas por el último temblor.

Si no hai inconveniente, se tratará el proyecto sobre tabla.

Acordado.

El señor SECRETARIO.—El proyecto dice así:

“Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de cuarenta mil pesos, con el objeto de atender a la reconstruccion i reparacion de los edificios dependientes del Ministerio del Culto i Colonizacion, ubicados en la provincia de Valdivia, que sufrieron perjuicios a consecuencia de los temblores del 13 de junio último.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto, si no hai inconveniente.

Acordado.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se exige votacion, daré por aprobado el proyecto.

Aprobado.

Empresa colonizadora “Nueva Italia”

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Ruego al señor vice-Presidente que se sirva incluir el proyecto sobre concesion a la colonia “Nueva Italia” en el primer cuarto de hora de la sesion de mañana.

Hace tiempo que este proyecto está pendiente i los solicitantes tienen derecho a que sea despachado.

Hai una razon de conveniencia, de equidad, en dar a ese proyecto un lugar en el primer cuarto de hora de la sesion de mañana.

Ferrocarril de Camarones a Bolivia

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Tambien haria indicacion para que se despachara sobre tabla el proyecto, modificado por el Honorable Senado, que tiene por objeto conceder permiso para construir un ferrocarril de Camarones a la frontera de Bolivia.

Todo proyecto sobre construccion de ferrocarriles debe tener preferencia, sobre todo cuando no impone gravámen al Estado.

Ruego a la Honorable Cámara que dediquemos cinco minutos a fin de despachar el proyecto a que me he referido en la misma forma en que viene aprobado del Senado, porques

si se modifica, no habrá ya tiempo para que se convierta en lei.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Si no hai oposicion, se tratará sobre tabla el proyecto a que se ha referido el honorable Diputado.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Hai oposicion.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Queda, entónces, anunciado para el primer cuarto hora de la sesion próxima.

Tramitacion

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Si no hai inconveniente, se aceptará el informe de la Comision de Lejislacion en que propone que la mocion de los ex-Diputados señores Verdugo i Bello Codesido, sobre concesion de fueros a los alcaldes municipales, pase a la Comision especial encargada de la revision del proyecto de Código Orgánico de los Tribunales.

Acordado.

Si no hai inconveniente, se enviarán a esta misma Comision los proyectos de los señores M. Gallardo González i Luis F. Yáñez, sobre aranceles judiciales i sobre la manera de integrar los Tribunales Superiores de Justicia, como lo propone la Comision de Lejislacion.

Acordado.

Si no hai inconveniente, se archivará la solicitud de los guardianes de la cárcel-presidio de Cauquénés, sobre aumento de sueldos, como lo propone la Comision de Lejislacion i Justicia.

Acordado.

Si no hai oposicion, se acumularán las solicitudes del señor Luis Aro, sobre abono de servicios, como lo pide en la solicitud de que se ha dado cuenta hoi.

Acordado.

Corresponde entrar a los asuntos de fácil despacho.

Derechos de internacion i almacenaje

El señor SECRETARIO.—Quedó anunciado el siguiente proyecto de lei:

“Artículo único.—Los derechos de internacion i almacenaje se pagarán, en lo sucesivo, en papel-moneda con el recargo correspondiente, en la forma establecida por la lei número 1,992, de 27 de agosto de 1907.

La presente lei rejirá desde su publicacion en el *Diario Oficial*.”

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).

—En discusion jeneral i particular el proyecto, si no hai inconveniente.

Acordado.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, lo daré por aprobado.

Aprobado.

Ferrocarril eléctrico entre Concepcion i Talcahuano

El señor SECRETARIO.—El segundo proyecto anunciado dice así:

“Artículo único.—Prorrógase por treinta años los permisos concedidos por el inciso 1.º del decreto de 5 de marzo de 1905, i por decreto de 27 de marzo de 1906, a don Andres Sanhueza Pacheco, o a quien sus derechos represente, para la construccion i explotacion de un ferrocarril eléctrico para pasajeros i carga entre Concepcion i Talcahuano i dentro de ambas ciudades, i para desarrollar la corriente eléctrica necesaria para proporcionar luz i fuerza motriz a dichas ciudades.”

El señor CONCHA (don Malaquías).—Este es un proyecto que no tiene urgencia alguna.

Se trata de prorrogar por diez o veinte años el derecho de una Compañía a construir un ferrocarril.

Tenemos todavía diez años por delante.

No veo qué premura hai para despacharlo en quince minutos.

Se me ocurre la conveniencia de pedir informes a las municipalidades de Concepcion i Talcahuano, ciudades cuyas calles va a atravesar, ántes de aprobarlo.

Pediria que volviera a la tabla ordinaria.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Se trata solo de que la concesion ya otorgada sea por treinta años en vez de diez.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Doi simplemente las razones que tengo para oponerme a este proyecto.

Se habla aquí de un decreto del Ministro del Interior que ha concedido privilejio esclusivo por diez años para la construccion de esta línea.

Concibo que se haya decretado el permiso; pero no un privilejio.

Esto no puede obstar a la construccion de otros ferrocarriles perpendiculares o paralelos.

Lo demas seria contrariar la Constitucion i la lei.

El señor URREJOLA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Me atrevo a esperar que el señor Diputado habrá de desistir de

su oposicion si sabe que la concesion o permiso—no privilejio—es solo por diez años i si sabe que la Municipalidad de Concepcion, léjos de oponerse, favorece a este proyecto.

Prueba de ello es que esta Compañía eléctrica entre Talcahuano i Concepcion ha comprado la Compañía de Tránsvias de esta última ciudad i la explota mientras tiende su línea eléctrica, para lo cual está autorizada por la Municipalidad.

No puede oponerse el señor Diputado a una Empresa que favorece grandemente el tráfico entre Concepcion i Talcahuano, hoy reducido por las estrecheces de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

El señor BAMBACH.—No se trata de permiso para construir una línea sino de una prórroga por treinta años de un permiso ya concedido.

No veo qué fundamento pueda tener el señor Diputado para detener el despacho de este proyecto.

Por otra parte, creo que lo que propone el honorable Diputado por Concepcion, o sea, que se pida informe a la Municipalidad de Concepcion al respecto, es innecesario, porque el Gobierno, al conceder este permiso, lo ha concedido en virtud de una facultad que le es privativa, porque se trata de bienes nacionales de uso público.

Todavía, señor Presidente, casos análogos a este se han presentado, tratándose de la prórroga en la concesion hecha en el ferrocarril de Santiago a San Bernardo i aun del ferrocarril urbano de Valparaiso.

Creo que el honorable Diputado por Concepcion, que es representante de esa provincia, no ha de oponerse a una obra que tiende a propender al desarrollo de esa ciudad i sin imponer gravámen alguno al Fisco.

El señor BAQUEDANO.—Yo apoyo las observaciones del honorable Diputado señor Bambach i no veo inconveniente para que este proyecto se despache inmediatamente.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Ha sido costumbre que cuando un señor Diputado manifiesta que tiene que hacer estensas observaciones sobre un proyecto, este proyecto sea retirado de la tabla especial; pero, como este proyecto habia sido eximido ayer unánimemente del trámite de Comision, créi que habria probabilidad de que se despachara i por eso no habia atendido la peticion del honorable Diputado por Concepcion.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Tengo antecedentes sobre el contrato celebrado por esta Compañía con la Municipalidad, que

me permiten hacer algunas observaciones sobre el particular.

Por lo demas, la línea de este ferrocarril está tendida, la Sociedad constituida, los trabajos hechos i aun creo que los carros que corren en Talcahuano son los de esta Compañía.

De manera que esta prórroga de treinta años no es necesaria para que la Sociedad se constituya o para que se empiecen los trabajos.

Entónces, no veo la necesidad de este apresuramiento; un dia, un mes mas de demora en el despacho de este proyecto no perjudica a nadie.

Diez o veinte años para una concesion no es lo mismo que treinta o cuarenta.

Dar a una sola Compañía por tan estenso espacio de tiempo el monopolio o el privilejio de esplotar las calles de una ciudad, es una cuestion grave.

No puede pasarse, entónces, este proyecto en quince minutos sin formarse cabal conocimiento de lo que él significa.

Se ha citado el caso de concesiones análogas en Santiago i Valparaíso; pero yo advierto a los señores Diputados que los proyectos que consultaron esas concesiones fueron mucho mas estudiados.

Por último, se ha dicho por un honorable Diputado que no ve el motivo para que un Diputado se oponga a este proyecto, pero yo entiendo que aquí no estamos para que los unos seamos jueces de los otros o para interpretar los motivos que han de guiar nuestros actos.

Yo no tengo una opinion preconcebida a este respecto; pero deseo estudiar el negocio, apreciar su conveniencia o su inconveniencia.

Desde luego, me llama la atencion este hecho: no es la primera concesion que se otorga en estas condiciones de privilejio.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.— Como se ve, este proyecto no es de fácil despacho. ¿Por qué no podria, entónces, darse tiempo hasta mañana al señor Concha para que estudiara esta cuestion? Si mañana Su Señoría insistiera en sus observaciones se agregaria a la tabla ordinaria.

El señor CONCHA (don Malaquías).— Pero yo no veo razon para que se me tase el tiempo i se me fijen las horas que debo destinar a este proyecto.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.— No, señor; Dios me libre de eso.

El señor CONCHA (don Malaquías).— Este es un consejo que yo no he pedido...

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—

Si no he querido darle consejos a Su Señoría; lo que hai es que yo estoi inscrito i deseo aprovechar el tiempo.

El señor CONCHA (don Malaquías).— Yo habia insinuado el mismo temperamento.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.— Estamos entónces en acuerdo perfecto.

I yo no merecia este guarapalo que Su Señoría me ha propinado.

El señor CONCHA (don Malaquías).— No ha sido guarapalo, señor.

Hospital de Antofagasta

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).— Si no hai oposicion, daria por aprobada la indicacion del honorable señor Libano para tratar sobre tabla del proyecto, que concede un ausilio de cien mil pesos a la Junta de Beneficencia de Antofagasta para construir un hospital.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.— No tendria inconveniente para que la Cámara se ocupase de este i de otros proyectos, siempre que hubiera acuerdo a fin de prorrogar la primera hora por el tiempo necesario para que pueda desarrollar i concluir una interpe-lacion que tengo que formular.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).— Advierto a Su Señoría que la primera hora de esta sesion durará hasta las cinco de la tarde.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.— Sí, señor Presidente; pero ya son las cuatro.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).— Entónces parece que no hai acuerdo unánime.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.— Si no me opongo, señor Presidente.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).— En tal caso, creo que habria acuerdo unánime para ocuparse en dicho proyecto.

Acordado.

En discusion el proyecto.

El señor SECRETARIO.— Dice así:

“Artículo único.— Concédese un ausilio extraordinario de cien mil pesos a la Junta de Beneficencia de Antofagasta, para la prosecucion de los trabajos del nuevo hospital de esa ciudad.”

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).— En discusion jeneral i particular, si no hai inconveniente.

El señor VERGARA (Ministro del Interior).— Rogaria a la Honorable Cámara que tuviera presente, para aceptar este proyecto, que los vecinos de Antofagasta contribuirán

con otros cien mil pesos para la construccion del hospital, es decir, con una suma exactamente igual al ausilio del Fisco: serán, pues, cien mil pesos erogados por el Fisco i otros cien mil pesos con que se comprometen a contribuir los vecinos de Antofagasta.

El señor LIBANO.—Aparte de cincuenta mil pesos que ya han dado.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—¿No seria bueno consignar la promesa de contribucion de los vecinos de Antofagasta, ascendente a cien mil pesos, en el mismo texto de la lei?

Este procedimiento se ha adoptado en la lei de presupuestos, donde se pone siempre, tratándose de sumas concedidas para caminos, las con que contribuyen los vecinos.

El señor VERGARA (Ministro del Interior).—No habria inconveniente, si lo exige Su Señoría.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Podria, si le parece bastante al señor Diputado, dejarse constancia en el acta de la declaracion que ha hecho el honorable Ministro del Interior.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Es bastante que se tome nota, señor Presidente.

A propósito de este proyecto, querria aprovechar la ocasion para manifestar al honorable Ministro del Interior que el hospital de Osorno no va a poder seguir prestando sus servicios ordinarios si no se le concede un ausilio extraordinario.

Por eso, le rogaria al honorable Ministro del Interior que tuviese a bien pedir en la Comision Mista de Presupuestos se consiguiera un ítem especial con este objeto.

Yo le pido a Su Señoría que lo haga, por ser mas propio que esto lo pidan los Ministros del despacho ántes que los Diputados.

El señor VERGARA (Ministro del Interior).—En la sesion que debe celebrar el lunes próximo la Comision Mista, tendré mui presentes las observaciones del honorable Diputado.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Doi las gracias al honorable Ministro.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hai oposicion, ni se pide votacion, daré por aprobado el proyecto.

Aprobado.

Sesion matinal

El señor SECRETARIO.—El señor Leiva formula indicacion para que se celebre sesion

especial mañana sábado, de 10 a 12 A. M., para ocuparse en la tabla especial.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—En discusion la indicacion del honorable Diputado.

Corresponde usar de la palabra al honorable Diputado por Angol, que está inscrito en primer lugar.

Empresa colonizadora «Nueva Italia»

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Solicitaria la vénia del honorable Diputado para formular una indicacion.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Si es sólo para formular una indicacion.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Rogué al señor Presidente tuviese a bien anunciar para el primer cuarto de hora de la sesion de mañana el proyecto sobre concesion a la Compañía «Nueva Italia».

No sé si Su Señoría lo ha anunciado.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—No he podido acceder al pedido del honorable Diputado, porque no se trata de un negocio de fácil despacho.

En ocasion anterior, fué retirado este proyecto del primer cuarto de hora, por tener el carácter de una solicitud particular e industrial.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Que se deje constancia de la oposicion del señor vice-Presidente.

En tal caso, formulo indicacion para que se agregue dicho proyecto a la tabla ordinaria.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—En discusion la indicacion.

Puede usar de la palabra el honorable Diputado por Angol.

Interpelacion.—Calificacion de servicios del coronel Pinto Concha

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Me he inscrito tres veces con el propósito—que hoi solamente logro realizar—de interpelar al señor Ministro de Guerra con relacion a diversos negocios de su Ministerio i mui especialmente a los dos decretos que ha dictado Su Señoría para dispersar el Estado Mayor Jeneral i para llamar a calificar servicios al coronel don Aristides Pinto Concha.

Como está al terminarse el período por que fueron prorrogadas las sesiones lejislativas, confio en que el señor Ministro no tendrá inconveniente en contestar mi interpela-

cion sobre tabla, tanto mas cuanto que ella no necesitaria casi mas largo comentario.

Yo pregunto, pues, al señor Ministro si está dispuesto a decir a la Cámara cuáles fueron los motivos que Su Señoría tuvo para tomar medidas que parecen reservadas para casos de escepcional gravedad.

¿Qué motivos ha tenido Su Señoría para disolver el Estado Mayor Jeneral?

¿Qué motivos para aplicar al coronel Pinto Concha la mas grave de las medidas disciplinarias de que el Ministro podia disponer?

No se ocultará al señor Ministro la importancia que tiene para la tranquilidad del pais i para el honor del Ejército el inmediato esclarecimiento que solicito.

El público comenta estos hechos en forma que no hace honor a las instituciones militares. Se habla de un vasto complot, de mandatarios que duermen con una ametralladora o que se hacen escoltar con pelotones de caballería, de delacion, de desconfianza; hai en todo esto un fermento estraño i malsano, un malestar inexplicable que ha venido a agravarse de repente con este golpe teatral que ha dado el señor Ministro i que desbarata inesperadamente todo el edificio de nuestra organizacion militar, separando de sus puestos i diseminando al Estado Mayor.

El Estado Mayores en el organismo militar lo que es la cabeza en el organismo humano: el Estado Mayor medita, combina, calcula; él reeeje las investigaciones mas valiosas dentro i fuera del pais, forma los planes de ataque i de defensa, distribuye las unidades i va llevando, por decirlo así, la tradicion militar. Al Estado Mayor se llevan los oficiales mas distinguidos que salen de las escuelas militares, i de la cooperacion i del estudio de ese personal escojido dependen la organizacion en tiempo de paz i el éxito en tiempo de guerra.

Diseminar el Estado Mayor es decapitar al Ejército, es—perdóneme el señor Ministro—ignorar totalmente la importancia de esta creacion militar.

¿Va Su Señoría a improvisarnos un Estado Mayor? No seria raro que Su Señoría participara de esa opinion.

En Chile estamos acostumbrados a creer que podemos improvisarlo todo: improvisar escuadras, improvisar ejércitos, improvisar jenerales, improvisar Ministros de Guerra.

Como era natural, estas medidas tan sorprendentes del señor Ministro tuvieron repercusion en esta Cámara i mi honorable colega, el Diputado por Collipulli, preguntó a Su Señoría qué significaban estas medidas.

Su Señoría, a lo que parece, contesté que

se trataba del uso de una atribucion privada del Presidente de la República, i agregó, ademas, Su Señoría, que se trataba de una medida disciplinaria. ¿No es así, señor Ministro?

Yo no pretendo desconocer el precepto constitucional que da al Presidente de la República el derecho de disponer de las fuerzas de mar i tierra i organizarlas i distribuir-las segun lo hallare por conveniente.

Pero sin desconocer la validez de estos actos i su constitucionalidad, tengo el derecho de pedir al señor Ministro que nos diga cuáles fueron las razones que inspiraron a Su Señoría estas medidas.

No podemos aparecer ante el extranjero como una de esas Repúblicas desorganizadas por los complots militares, ni hai cordura en que se siga creyendo, por un dia mas, que el Ejército está minado por un espíritu de sedicion.

No se puede mantener por mas tiempo en la penumbra la honra de veinte jóvenes, los mas distinguidos que tiene el Ejército, ni es posible que ese mismo Ejército aparezca vejado en la persona de un coronel que ocupaba un puesto prominente en sus filas i a quien tambien la calumnia ha comenzado a socabar.

Para poder esplicar las medidas tomadas por el señor Ministro contra el coronel Pinto Concha, los amigos officiosos del Gobierno han comenzado a culpar al coronel Pinto de tener participacion directiva en el pretendido movimiento sedicioso.

Hai quienes agregan que en una entrevista celebrada en el Ministerio, el coronel Pinto faltó el respeto debido al Ministro de Guerra, contestándole en forma irrespetuosa e inconveniente.

Hai otras, en fin, que afirman que se ha cedido a la presion de un Gobierno estraño i que el retiro del señor Pinto Concha importa una humillacion internacional que tendria ademas la gravedad de haber sido insinuada desde aquí por altos jefes del Ejército de Chile, a quienes teníamos el derecho de considerar como ya chilenos porque aquí han formado su personalidad i su hogar.

En consecuencia, de lo que llevo dicho yo pregunto al señor Ministro de la Guerra:

1.º Qué razones tuvo el Ministro para llamar a calificar servicios al coronel Pinto Concha.

2.º Qué razones lo movieron a tomar la medida disciplinaria de diseminar el Estado Mayor.

3.º En qué consistió la intervencion del Excmo. señor Ministro aleman en la reposicion del señor Deinert.

4.º Qué datos se remitieron a nuestra Lega-

cion en Alemania para que ésta estuviera en situacion de demostrar, si era necesario, que ese oficial habia sido separado con evidente justicia.

5.º Qué medidas ha tomado contra el coronel Deinert a fin de castigar sus publicaciones hechas en la prensa últimamente i a fin de investigar la responsabilidad que le corresponda en las publicaciones depresivas para Chile que han hecho los diarios alemanes, publicaciones que, por tratarse de negocios de carácter internacional, no pueden hacerse allí sin anuencia i censura previa de la autoridad.

6.º Qué noticias tiene el Gobierno de una pretendida reunion de oficiales clandestina que se verificó en un lugar apartado de la poblacion, con fines incorrectos i censurables.

Quedo aguardando la respuesta que, sin duda alguna, habrá de darme en esta misma sesion sobre tabla el señor Ministro de Guerra.

El señor LIRA (Ministro de Guerra Marina).—El honorable Diputado por Angol me ahorra, tomando mi asentimiento por contestacion, una buena parte de la respuesta que debo dar a Su Señoría.

El honorable Diputado ha tocado dos puntos principales:

Primero: Las razones por qué se llamó a calificar servicios al ex-jefe del Departamento de Justicia i Recompensas.

Segundo: La razon en virtud de la cual se dictó un decreto relacionado con el Estado Mayor Jeneral.

En cuanto al primer punto, repetiré lo que dije en la sesion anterior al honorable Diputado por Collipulli.

El Gobierno llamó a calificar servicios al ex-jefe del Departamento de Justicia i Recompensas en uso de sus atribuciones constitucionales i legales, i la razon que tuvo para proceder en esta forma fué una razon de disciplina.

En cuanto al segundo punto, debo manifestar al honorable Diputado que está profundamente engañado en cuanto al alcance del decreto que se relaciona con el Estado Mayor Jeneral.

No es efectivo que el Estado Mayor Jeneral se haya desbandado....

Léjos de eso. El Estado Mayor Jeneral continúa en el mismo pié que estaba ántes.

Segun el reglamento orgánico, el Estado Mayor consta de cuarenta i cinco oficiales, los cuales continúan en sus respectivas funciones.

Lo único que ha hecho el Ejecutivo sobre esta materia, ha sido dictar un decreto con re-

lacion a cierto número de oficiales que estaban a prueba.

Si Su Señoría hubiera leído el artículo 91 del Reglamento Orgánico del Ejército, habria visto que estos oficiales a prueba se designan en caso en que las demas necesidades del servicio no requieran la presencia de oficiales de planta.

Sabe la Honorable Cámara que hai cierta escasez de oficiales, i por esta razon el Gobierno dispuso que los oficiales a prueba volvieran a los cuerpos de donde habian salido.

Debo agregar todavía que en las jestioniones producidas con motivo de los incidentes a que se ha referido Su Señoría, no ha intervenido potencia alguna extranjera.

En esta materia, he procedido únicamente movido por los sentimientos de justicia que deben reinar siempre en el Gobierno.

Como no estoi sujeto a interrogatorios, no recuerdo las demas preguntas que Su Señoría me ha dirijido, i creo que con lo dicho he contestado ampliamente al honorable Diputado.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—

Ya ve la Honorable Cámara qué benévolo ha sido conmigo el señor Ministro de la Guerra, quien, a pesar de no considerarse obligado a soportar lo que él llama un interrogatorio, se digna poner los ojos en mí i llega al extremo de concederme, en respuesta, hasta siete palabras de sus propios labios. Su Señoría ha bajado del sólio i ha consentido en contestar alguna de mis preguntas i dar en seguida por terminada mi interpelacion. Mas ya que elude la respuesta a lo que llama interrogatorio, ¿podria Su Señoría decirme si las razones que ha tenido para llamar a calificar servicios al coronel Pinto Concha constan de algun documento oficial en que se hallen consignadas?

El señor LIRA (Ministro de Guerra).— Despues que termine su discurso el señor Diputado, verá el Ministro de Guerra si puede contestar las preguntas que se le hagan.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— Pero ya tanta terquedad va pareciendo una majadería. ¿Por qué no me contesta Su Señoría una pregunta tan sencilla i que yo necesito para dar curso a mis observaciones?

El Ministro se niega a contestar de palabras i yo le pregunto si hai algun documento oficial donde podria ir a buscar estas informaciones que Su Señoría no me da.

El señor LIRA (Ministro de Guerra).—No constan de documento oficial.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—

Necesito que quede constancia de la respuesta del señor Ministro.

Paso ahora al terreno constitucional, al que me lleva la contestacion del señor Ministro de Guerra.

Dice la Constitucion en el número 16 del artículo 73, que es atribucion especial del Presidente de la República "organizarla i distribuirla (la fuerza pública), segun lo hallare por conveniente."

La Constitucion dejó al Presidente la facultad de organizar i distribuir la fuerza armada, pero no le dió con ella el poder de castigar á su capricho a los altos jefes del Ejército sin fiscalizacion alguna. Seria muy curioso que el Gobierno tuviera que solicitar en cada caso el acuerdo del Senado para ascender a algunos militares a coroneles o jenerales, i en seguida pudiera darse la fantasia de llamar a los ascendidos a calificar servicios cuando quiera, sin obligacion ni siquiera de fundar sus resoluciones.

Ménos aun puede el señor Ministro, cuando un Diputado cumple con el deber de dirigirle una pregunta relacionada con el servicio público, contestar: "Eso lo hice porque me dió la real gana i porque es una atribucion del Presidente de la República."

El señor COX MENDEZ.—La Cámara entera ha oido al señor Ministro no que procediera en virtud de su real gana, sino ejecutando una medida disciplinaria; de modo que el señor Diputado por Angol está desvirtuando la contestacion ministerial.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Sebastian del Cano fué el primero que dió la vuelta al mundo; el señor Cox ha dado una vuelta que le hubiera envidiado Sebastian del Cano.

El señor COX MENDEZ.—No he alcanzado a penetrarme de la espiritualidad de la respuesta de Su Señoría.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Pero Su Señoría ha sido el único que ha penetrado la contestacion del señor Ministro.

El señor COX MENDEZ.—El señor Ministro espresó muy claramente su pensamiento.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Cuando el señor Ministro habla de actos de indisciplina no basta que los enuncie: es preciso, ademas, que los señale.

Quando el señor Ministro remueve de su alto cargo al jefe del Estado Mayor Jeneral del Ejército, no está ejercitando la facultad constitucional del Presidente de la República, de organizar o distribuir las fuerzas armadas: las está desorganizandolas.

I no tememos tampoco muy a la letra esta

facultad. Cuando el mismo artículo 73 de la Constitucion, en el número 6.º, declara que es atribucion especial del Presidente de la República "nombrar i remover a su voluntad a los Ministros del despacho", a nadie se le ocurrirá que el Presidente puede hacer uso de esta atribucion sin que intervenga la Cámara, que señala los partidos dentro de los cuales ha de hacer aquellas designaciones.

Si el señor Ministro de la Guerra hubiera consultado al Excmo. Presidente de la República ántes de dar la respuesta que le ha oido la Cámara, habria sabido que el señor Presidente, cuando el señor Orrego le llevó un Ministerio ya formado, lo hizo volver al seno de los partidos para consultarles las designaciones; habria sabido si este trámite era un rodaje nuevo, que servia para dejar de manifiesto el profundo respeto del Excmo. Presidente por los partidos políticos.

I siendo esto así ¿de dónde saca el señor Ministro de la Guerra esa facultad tan esclusiva que basándose en ella puede contestar: ¿"destituí a tal jefe porque me dió la real gana"?

La Constitucion en el artículo citado, número 10, faculta al Presidente para "destituir a los empleados por ineptitud, u otro motivo que haga inútil i perjudicial su servicio"; pero con intervencion del Senado o de la Comision Conservadora cuando sean jefes de oficina.

I bien ¿cuál es la falta del señor Pinto Concha? Téngase presente que este jefe no es un quídam ni un desconocido, cuyo interes no tenga eco en esta Cámara.

La necesidad de los antecedentes de una medida disciplinaria ha sido reconocida en un documento público, nota de 5 de mayo de 1905, por un antecesor del señor Ministro de Guerra i Marina, que quiso que hasta los oficiales subalternos quedasen garantidos contra los caprichos de los jefes, que pudiesen cortar el éxito de su carrera.

Voi a hacer una breve relacion de este conflicto entre el ex-jefe del Estado Mayor i el coronel Deinert

Es notorio que desde algunos meses atras, la acreditada Revista científica intitulada *Anales del Instituto de Ingenieros de Chile*, se ocupaba en manifestar lo mal que se llevaban los trabajos de levantamiento de la Carta.

En alguna de estas publicaciones se llegó a afirmar que los trabajos de Deinert hacian correr un rio monte arriba.

En esos mismos *Anales* se dijo que, segun afirmacion del jefe nombrado, el levantamiento

tamiento de la Carta costaria cien pesos por kilómetro, i que, en realidad, estaba importando cada kilómetro mas de diez mil pesos.

Representadas estas afirmaciones al coronel asimilado, éste contestó con atrevimiento contra el Jefe de Estado Mayor, en una comunicacion dirigida, pasando por encima del señor Pinto, al señor Ministro, en aquel entónces, don José Francisco Fábres.

El señor Ministro, conocido por su proverbial bondad de carácter i por su reposo, separó a Deinert inmediatamente de su puesto, por la manera como se espresaba de su jefe inmediato, pasando al mismo tiempo por encima de éste.

El honorable señor Lira, guardando silencio acerca de este hecho, manifiesta reconocer su exactitud. Sin embargo, su Señoría, decretando la calificacion de servicios del coronel Pinto, ejecuta un acto diametralmente opuesto a aquel del señor Fábres, que mereció jeneral aplauso.

El señor Ministro de Guerra, declarando no conocer jestion alguna diplomática en favor de la reposicion del coronel asimilado Deinert, no afirma ni niega cosa alguna. Solo manifiesta ignorar un hecho que ha pasado cerca del señor Ministro de la Guerra, i del que ha podido imponerse, estando mas léjos del Gobierno, el Diputado por Angol.

Yo puedo decir a Su Señoría que esa jestion es cierta, i si el Diputado que habla no se allana a relatar algunos detalles, es porque ellos no serian mui envidiables para el señor Ministro.

Yo no quiero traer aquí los detalles de la conferencia habida entre el señor Ministro i el coronel Pinto Concha, porque no hace honor al Ministro; porque dados los cortos años de Su Señoría respecto al coronel Pinto Concha i el corto tiempo que Su Señoría desempeña el Ministerio de la Guerra, estaba obligado a guardar mas deferencia para con ese distinguido i pundonoroso jefe.

¿Hubo en esa conferencia de parte del señor Pinto Concha falta de deferencia para con el señor Ministro?

¡Perdóneme el señor Ministro! Yo habria deseado que en esa incidencia no hubiera guardado el coronel Pinto la compostura propia de sus antecedentes.

Ojalá pudiera decirse que el coronel Pinto Concha habia faltado al respeto al señor Ministro, porque ello habria justificado la medida tomada por el señor Ministro.

No nos habria deshonrado que este jefe hubiera tenido un arranque i hubiera ido mas allá del límite indicado por la disciplina militar, porque entónces habria tenido justificada

el acto ofensivo para el Ejército ejecutado por el señor Ministro i la dignidad i la honra del Ejército habrian quedado a salvo.

Entretanto, no fué eso lo que ocurrió, i sabe ya la Cámara que la razon por qué fué separado el señor Pinto Concha es la de no haber aceptado una imposicion,

En cuanto a las jestioness diplomáticas llevadas a efecto en Berlin en favor de la reposicion del coronel Deinert, estoi cierto de que, si se hubieran enviado oficialmente a nuestro Ministro en Alemania, los datos precisos i completos que justificaban la separacion del señor Deinert, esta jestion habria muerto en su oríjen. I el Emperador de Alemania, que es el prototipo del respeto a la disciplina, no habria jamas prohijado la pretension de reponer a un subalterno que se ha insurreccionado contra su jefe.

En estas condiciones se produjo la interpe-lacion del honorable señor Correa Bravo i la mia.

Tuvo entónces lugar la segunda conferencia entre el señor Ministro i el señor Pinto Concha, en la que, estoi autorizado para afirmarlo, no hubo de parte del señor Pinto Concha un solo acto que pudiera tomarse como falta de respeto hácia el señor Ministro.

Me consta un incidente que tuvo mas tarde el señor Pinto Concha cuando, imponiendo de los antecedentes de sus conferencias a uno de sus compañeros de armas, éste le dijo que el honor del Ejército habria requerido una contestacion mas altiva, vista la forma en que se produjeron esas conferencias con el señor Ministro.

Me voi a permitir rogar a la Honorable Cámara, por intermedio del honorable señor vice-Presidente, que tenga a bien prolongar la primera hora por media hora mas.

El señor MEEKS.—¿No es ésta una interpe-lacion de Su Señoría?

Puede continuar en la órden del dia
El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—
Tiene razon Su Señoría.

El señor MEEKS.—Creo que convendria llegar al fin para que no quede nada pendiente sobre este asunto.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—
Celebro esta aclaracion, porque ella me permitirá llegar a la conclusion de este debate trayendo todo el acopio de datos que sea necesario para que se forme sereno i justo el criterio de mis honorables colegas.

Ya que tengo tiempo, voi a referir en pocas palabras en qué forma se produjo la conferencia entre el señor Ministro i el señor Pinto Concha.

El señor Pinto Concha fué llamado por el señor Ministro a su despacho.

El señor Ministro le dijo: "Estoi indagando quién fué el que publicó en los diarios la es-
posicion de los malos trabajos ejecutados por el señor Deinert."

A lo que el señor Pinto Concha, contestó: No pierda tiempo el señor Ministro. Yo he sido el autor de esa publicacion.

¿I con qué atribucion? ¿De dónde saca Ud. atribucion para hacer tal cosa? preguntó el señor Ministro.

Hai una nota del Estado Mayor, contestó el señor Pinto Concha, en que se ordena publicar todo trabajo relativo a triangulacion.

Pero este es un incidente entre Obrecht i Deinert, dijo el señor Ministro.

Sí, entre Obrecht i Deinert, pero relativo a la triangulacion, contestó el señor Pinto Concha.

No pasaron de ahí las palabras cambiadas entre ambos funcionarios.

El tono altivo del señor Ministro decayó durante la conferencia; pero mientras el señor coronel se alejaba i se cerraba la mampara, volvió Su Señoría al tono altivo, al tono solemne.

Lo repito, no hubo en aquella conferencia una sola palabra ofensiva de parte del señor Pinto Concha.

En estas condiciones, despues de producir la interpelacion sin dato alguno del señor Pinto Concha, recibí del señor Deinert una carta que habrán leído mis honorables colegas porque se publicó en la prensa, junto con llegar a mi poder.

I debe saber la Cámara que fué el mismo señor Deinert quien se encargó de llevarla a las imprentas. El la llevó a *El Ferrocarril*, donde fué desechada.

¿Qué medida se ha tomado para reprimir esta carta en que se hacia referencia, con citas completas, a notas del coronel Pinto Concha?

¿Qué medida ha tomado el Ministro para castigar esta publicacion de documentos, hecha por el señor Deinert?

Desmentido públicamente por el señor Deinert, acudí al coronel Pinto Concha en demanda de datos i creí del caso publicar su contestacion.

Entónces volvió el señor Ministro a tomar en su mano el rayo de Júpiter i decidió llamar a calificar servicios al coronel Pinto Concha, aplicándole el castigo mas severo posible.

¿Cuando un militar aleman lleva a los diarios personalmente una carta llena de citas i documentos oficiales, Su Señoría no tiene para él sino complacencia; cuando se trata de

un militar chileno, de un jefe distinguido, entónces merece todas las cóleras de Su Señoría, todas las medidas disciplinarias, aun las mas duras!

Obligado el Gobierno a justificar una medida que no tiene justificacion, no se ha contentado con dar alas a la especie calumniosa, de que el coronel Pinto habia injuriado al Ministro, sino que se le ha presentado como jefe de un complot...

¿I son amigos del Gobierno, que yo conozco, que puedo nombrar, que me están oyendo en este momento, los que se encargan de circular estas noticias...!

Luego verá la Cámara en qué consistia este complot i tendrá entónces oportunidad de compensarse de las molestias de este curso, porque reirá francamente al conocer los detalles de esta trama que ha traído tan impresionadas a las jentes de Gobierno.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente). —Como va a terminar la primera hora, me permito hacérselo presente a Su Señoría.

¿Su Señoría ha anunciado una interpelacion?

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU. —No solo la he anunciado, sino que la estoi desarrollando.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente). —La órden del dia no puede ser la interpelacion, porque no se ha puesto de acuerdo la Mesa con el Ministro para fijar el dia en que ella debe tener lugar.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU. —Habria agradecido entónces se me hubiera advertido esta circunstancia con un cuarto de hora de anticipacion, a fin de haber podido presentar el proyecto de acuerdo que voi a formular i las razones en que lo fundo.

De todas maneras desearia aprovechar los minutos que quedan para la hora.

El señor RUIZ VALLEDOR. —Nosotros aceptaríamos que se prolongara por media hora la primera.

El señor ALE SANDRI. —Ha quedado sancionado el derecho del honorable Diputado para desarrollar la interpelacion con la respuesta que el señor Ministro se ha servido darle.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente). —Discúlpeme señor Diputado...

El señor Ministro ha contestado algunas de las preguntas contenidas en un interrogatorio que el señor Diputado ha pasado a la Mesa, i yo no sé cuál sea el pensamiento del señor Ministro.

Mi deber es plantear el debate en los términos reglamentarios.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Continúo, señor Presidente, en la intelijencia de que puedo seguir desarrollando mi interpelacion.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Pero ella no puede incorporarse a la orden del dia sino despues que el honorable Ministro interpelado haya fijado el dia en que desea contestarla.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Esta fijacion se hace cuando es necesaria; pero nó cuando el Ministro interpelado ha contestado a la pregunta que se le dirige. Entónces no tiene aplicacion el precepto reglamentario, porque el objeto de éste es que no se tome de sorpresa a los señores Ministros.

Para esto se ha dispuesto que el Presidente de la Cámara se ponga de acuerdo con el Ministro interpelado.

En el presente caso el honorable Ministro de Guerra se ha apresurado a contestar, en la misma forma que el honorable Ministro de Hacienda contestó al honorable señor Izquierdo su interpelacion.

Su Señoría quiere colocarse delante del honorable Ministro, cuando éste ha salido solo a tomar el puesto que le corresponde en demanda de su contendor. Por eso advirtió que tan pronto como yo terminara mi discurso me contestaria.

De modo que cabe repetirle a Su Señoría: "trop de zèle".

Continúo, pues, dentro de mi derecho desarrollando la interpelacion que he iniciado.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Permítame el honorable Diputado...

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Entónces sírvase Su Señoría consultar a la Cámara.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Pido que se lea el artículo 118 del Reglamento.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

"El Diputado que quisiera interpelar a los Ministros del Despacho sobre materias que no conciernan al asunto que está en discusion en la orden del dia, lo anunciará a la Cámara verbalmente o por escrito en la primera hora de una o mas sesiones i el Presidente aplazará la interpelacion para la sesion ordinaria en que el Ministro se prestase a responder, dentro de los ocho dias siguientes."

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Pues bien, estamos dentro del plazo de ocho dias.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Yo insisto en hacer presente a Su Señoría que aun no me he puesto de acuerdo con el honorable Ministro de Guerra para fijar el dia

en que ha de contestar, i por consiguiente, no habiendo precedido este trámite, la interpelacion de Su Señoría no puede incorporarse en la orden del dia de hoy, salvo que el honorable Ministro se allane a contestar hoy.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—De modo que el honorable Ministro de Guerra ha contestado en desacuerdo con Su Señoría.

El señor PUGA BORNE (vice Presidente).—Su Señoría tiene derecho a continuar desarrollando su interpelacion dentro de la primera hora.

El señor RUIZ VALLEDOR.—Yo creo que la dificultad quedaria salvada si el honorable Ministro manifiesta que desea contestar en esta sesion o reservarse para hacerlo en otra.

El señor LIRA (Ministro de Guerra i Marina).—Yo he entendido que ya he contestado la interpelacion del honorable Diputado por Angol.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Ya ve la Cámara la buena voluntad del honorable Ministro.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Queda entónces incorporada la interpelacion a la orden del dia.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Yo quiero dejar a salvo que este acuerdo para continuar en la orden del dia la interpelacion formulada, no establece precedente, porque el Reglamento ha querido evitar que se altere la orden del dia i si se establece que el Ministro interpelado puede responder inmediatamente, resultará que por la sola voluntad de los señores Ministros se altera la orden del dia. Esto no es lo que dispone el Reglamento.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—No tenemos para qué embarcarnos en esta discusion de carácter meramente reglamentario...

Votaciones

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Ha terminado la primera hora.

En conformidad con la declaracion que acaba de hacer el señor Ministro, continuará en la orden del dia el desarrollo de la interpelacion.

El señor RIVERA (don Juan de Dios).—Pedí segunda discusion para la indicacion del honorable Diputado por Valdivia.

El señor LEIVA.—Si no la ha pedido, señor...

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—No tiene segunda discusion, porque es para

celebrar una sesion especial con objeto determinado.

En votacion la indicacion.

El señor FERNANDEZ.—Yo formulé una indicacion completamente análoga a la del honorable Diputado por Valdivia, i desearia que se votara conjuntamente con ella.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Si no hai inconveniente, se dará por aprobada.

El señor RIVERA (don Juan de Dios).—Que se vote.

Votada la indicacion del señor Leiva, resultó aprobada por treinta i cinco votos contra doce, absteniéndose de votar dos señores Diputados.

La indicacion del señor Huneeus don Jorge para agregar a la tabla el proyecto relativo a la sociedad "Nueva Italia", fué aprobada tácitamente.

Puesta en votacion la indicacion del señor Corbalan, para colocar en el cuarto lugar de la tabla especial el proyecto sobre vacunacion obligatoria, fué aprobada por treinta i un votos contra doce.

Durante la votacion:

El señor CONCHA (don Malaquías).—Digo que nó, dejando constancia de que el propio autor de la indicacion no quiere que se despache su proyecto, puesto que votó en contra de la sesion de la mañana.

El señor CORBALAN.—Yo tambien pido que quede constancia de que los mismos que piden sesiones matinales no vienen a ellas.

El señor SALAS LAVAQUI.—¿Volvió ya el proyecto con informe de Comision?

El señor CORBALAN.—La peticion de que pasase el proyecto en informe la hice solo en el caso de que no se despachase en las sesiones ordinarias.

Interpelacion.—Calificacion de servicios del coronel Pinto Concha

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Entrando en la órden del dia, continúa la interpelacion i con la palabra el honorable Diputado por Angol.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Al terminar la primera hora, estaba haciendo observaciones sobre la desigualdad, sobre la diversidad de procedimientos adoptados por el honorable Ministro de Guerra con respecto a dos oficiales del Ejército que han hecho publicaciones en la prensa.

Al señor Deinert, que lleva a un diario comunicaciones de carácter personal, en que transcribe cartas del coronel Pinto Concha, se

le deja impune, no se le aplica ningun castigo por el señor Ministro.

En cambio, al coronel Pinto Concha, porque trata de hacer una relacion en la prensa sobre actos públicos, se le llama a calificar servicios, se le impone vejámen i castigo.

¿Cuál es la razon que ha inspirado esta diversidad de criterios i de procedimientos?

No podria creerse que el honorable Ministro hubiera estado animado por el espíritu preconcebido de hacer víctima de sus iras al coronel señor Pinto Concha.

¿Qué podria creerse, entónces, que lo haya inducido?

¿Habria sido, en concepto del señor Ministro, un crimen el que el señor coronel Pinto Concha me hubiera dirigido a mí una carta?

¿Se habria sido su delito, para llamarlo a calificar servicios?

No puede suponerse otra cosa. Ese es su pecado.

Pues bien, el señor Ministro, al proceder como lo ha hecho, se ha olvidado del artículo 25 del decreto relativo a las relaciones de los oficiales con sus superiores jerárquicos. Dice así:

“Art. 25. La justicia e imparcialidad deben ser la norma de ellos, sin el odio ni ningun otro móvil ajeno a la noble carrera militar podrán influir al imponérselas”.

El señor Ministro está obligado a dar la razon del castigo, que acaba de imponer al coronel don Aristides Pinto Concha. Es preciso que se vea que en esto se ha obrado con razon i no por satisfacer sentimientos que cuadran mui mal en personas que ocupan esos puestos de honor i responsabilidad.

Está obligado, pues, el señor Ministro de Guerra a manifestarnos las graves razones que lo obligaran a tomar esa medida de tanta trascendencia en la carrera de un distinguido coronel de nuestro Ejército.

He estudiado los oríjenes i los antecedentes de este conflicto militar.

Me permitirá la Cámara que ahora entre en un terreno algo escabroso—porque es personal—pero procuraré tratarlo con la mesura i discrecion a que me obligan las personas a que debo referirme i el puesto que ocupó en esta Cámara.

Como digo, hemos estudiado los antecedentes en este conflicto militar; estudiemos ahora sus actores.

Hemos visto dónde termina la brillante carrera militar del coronel Pinto Concha; veámos cuáles i cómo fueron sus comienzos.

¿Qué edad tendrá el señor Ministro de la Guerra? Su aspecto es el de veinticinco a

veintiseis primaveras. Sin embargo su reposo, su apostura, son de una persona de mas edad. Tambien es cierto que en Chile hai cierta precocidad. En todo caso, calculémosle treinta años.

Pues bien, hace veintiocho años Aristides Pinto caia herido en la batalla de Tacna al pié de las trincheras. Es decir que en esa época el Ministro apenas comenzaba a andar i talvez todavia no hablaba, que es, por lo demas, una costumbre que ha conservado Su Señoría.

¡Cortó su carrera de abogado, renunció a las comodidades de la vida, le entregó a la patria todo su porvenir, para venir a cortar su carrera en una forma tan inesperada i sin tener siquiera el derecho de que se le diga la razon de su separacion del Ejército!

Aristides Pinto, si hubiera preferido la carrera civil, habria llegado a ser Ministro mucho ántes que el honorable señor Lira; pero prefirió la áspera vida de cuartel, yéndose como alferez del rejimiento Esmeralda, que comandaba aquel viejo Amengual, que tenia alma de león.

Ese era el rejimiento que ayudó a formar aquel incansable cura Gómez, que hoi es el paño de lágrimas de los pobres en Gorbea i que en aquellos dias organizaba las ambulancias, estimulaba los enganches, confesaba a los enfermos, predicaba el sermón patriótico, decia las misas de campaña i echaba a vuelo las campanas en los dias de victorias.

Este rejimiento fué la cuna en que nacieron a la vida de las armas muchos de nuestros mas distinguidos militares.

Pinto Concha mandó despues el Esmeralda i el Valdivia; fué honrado mas tarde con cargos de grande importancia. Hizo dos viajes a Europa; desempeñó el puesto de secretario i despues jefe del Estado Mayor.

Con estos antecedentes es perfectamente justificada la estrañeza que el coronel Pinto Concha espermentara por la forma inusitada con que lo recibió el señor Ministro de Guerra en la Sala de su despacho; los gritos del señor Ministro, sus ademanes altaneros, la falta de toda consideracion a uno de los mas distinguidos jefes de nuestro Ejército.

Pero si Su Señoría se olvidó de que es honroso guardar las consideraciones debidas a los que cargan casaca, debió por lo ménos ser atento i deferente con el colega de profesion. El coronel Pinto Concha es abogado nueve años ántes que Su Señoría. Su Señoría se recibió de abogado el año 95; el coronel Pinto Concha lo es desde el año 86.

Como ve la Cámara, se trata de un militar lleno de méritos. Debe entónces explicarse el

señor Ministro que no podamos permanecer impasibles los Diputados que queremos que se respete i considere a los viejos soldados de la Patria.

Decia, hace un momento, que el señor Ministro parecia participar de este desden con que ahora se quiere mirar a las instituciones militares. Con un desparpajo que por desgracia se va jeneralizando demasiado, se pronunció por un señor Diputado un discurso, i Su Señoría lo oyó impasible, cuando yo creia que nadie, que no fuera el señor Ministro, habria permitido que se tratara al Ejército en la forma en que se le trató en ese discurso.

Yo reconozco que en el dia de hoi tratar así al Ejército es elegante i de buen tono, es la moda, por mas que la sigan tambien ciertos sietemesinos de mínima importancia; yo veo cundir esa moda, pero no me someto a ella. Por viejas tradiciones de mi hogar i por impulsos de mi alma, yo miro al Ejército con respeto, casi con veneracion.

Tenemos, señor Presidente, lijeramente bosquejada la figura militar del señor Pinto Concha.

Acompáñeme ahora la Cámara a perfilar, con lápiz lijero, la figura, que se pierde en las sombras del bosquejo, del coronel Deinert, que ha hecho salir de las filas a éste glorioso servidor público.

Félix Deinert era un oscuro oficial alemán, de esos jóvenes de casaca que emprenden al azar, guiados por su buena o mala estrella i a la buena ventura, el camino de la vida.

Ni era siquiera oficial cuando fueron contratados sus servicios.

Sirvió en el ejército de su pais, pero un dia recibió el sobre azul, o sea la carta en que la autoridad militar notifica en Alemania a los militares que deben abandonar el servicio.

Este sobre azul lo recibieron tambien tres oficiales de los contratados para nuestro Ejército.

Los demas eran, en verdad, jóvenes distinguidos como Bierberstein, que organizó la Escuela Militar; como Herrmann, que reformó la Escuela de Clases; como el conocido sportman de noble linaje conde de Köenigsmarck.

Junto con estos oficiales, de los cuales nada se podia decir, venian algunos que habian recibido el sobre azul en el ejército alemán, que ya no formaban parte del ejército activo de su pais.

Entónces llegamos, señor, a la conclusion de que a este oficial, que el Emperador de Alemania tiene derecho para despedir, simplemente enviándole una tira de papel azul, el Ministro de Guerra de Chile no pudo hacerlo

cesar en una comision por no permitirlo el mismo Emperador.

Est. es de lo mas triste, de lo mas grotesco!

En nuestra institucion armada hemos tenido distinguidos oficiales alemanes que vinieron trayéndonos los últimos adelantos de la ciencia militar, que eran hombres de esos que sienten el fuego del amor a la milicia—de ese fuego que hai que sentirlo bajo la casaca militar—que no se apaga sino con el último aliento de vida! Eran de esos hombres enamorados del servicio de las armas, que se esponian a los azares de una guerra donde buscaban poner de manifiesto su ciencia militar i adquirir gloria para su patria i lustre para sus nombres.

Aquí vinieron creyendo que llegaria el momento de cambiar con la punta de sus espadas los límites de Sud-América, i una vez que la expectativa desapareció para ellos, una vez que se alejaron las posibilidades de una guerra, regresaron a su pais.

De estos oficiales quedaron algunos en nuestro Ejército, entre ellos el señor Deinert.

El señor Deinert quedó agregado a la Oficina de la Carta que dirijia el comandante Herrera en calidad de segundo jefe.

No pudo desempeñar su puesto, por lo cual el Gobierno tuvo que enviarlo a Europa, por dos años, a fin de que volviera con la capacidad suficiente para desempeñar ese cargo.

El acto de insubordinacion cometido por el coronel Deinert, la forma en que ha procedido i la situacion en que ha quedado en el Ejército, hacen imposible su mantenimiento en las filas, dentro del espíritu militar.

Yo estoy seguro de que si no es Su Señoría, habrá de venir, i pronto, otro Ministro de Guerra que haga con este militar lo que Su Señoría no ha querido ni podido hacer.

El coronel Deinert no puede continuar en nuestro Ejército por la forma en que esta cuestion se ha producido, i por el hecho de haberla llevado al conocimiento del Gobierno alemán.

El que conozca las grandes condiciones superiores del Emperador, que es un jefe de Estado celoso mas que ninguno de su autoridad, comprenderá que si el Kaiser ha intervenido en este negocio por medio de su Ministro, eso se debe esclusivamente a malas informaciones. Otro tanto digo de su digno representante en Chile, que como antiguo capitán de Ejército del Imperio, conoce los deberes de la disciplina.

Este es un hecho mucho mas grave que una indisciplina, mas grave aun que un acto

de insubordinacion; es este un acto que no puede permitirse a ningun individuo que ocupe un puesto en las filas del Ejército chileno.

Renuncio a retratar al tercer actor de este conflicto; mejor que yo lo ha hecho el propio señor Ministro. Su Señoría se ha retratado a si mismo, pronunciando las palabras majestuosas que la Cámara le ha oido.

Yo habria deseado, señor Presidente, formular francamente un voto de censura que, aprobado, pusiera término a las funciones del señor Ministro.

Creo que es éste uno de los casos en que los Diputados estamos en la obligacion de proponer un voto de franca i abierta censura; pero yo tambien sé que no importa que sea la Puna de Atacama la que se pierde un dia, ni importa tampoco que otra conversion metálica amenace al pais con un nuevo cataclismo; nada de eso importa cuando la política está de por medio. Yo conozco vuestra manera de pensar señores Diputados, i la respeto; por eso no voi a proponer un voto político de censura, que gustoso propondria, aunque no contara con mas voto que el mio.

No lo propondré tampoco porque no quiero esponerme a que su rechazo haga resaltar aun mas la vergüenza del Ejército. Pero habré de vengarme de la contestacion del señor Ministro i de su desden en este debate, contando algunos de los incidentes a que han dado lugar estos complots que tan perturbados han tenido a los agentes del Ministerio.

Hai un poco de delacion consagrada por sistema en el Ejército, i por este medio llegó a propalarse la noticia de que un grupo de conspiradores se reuniria a las doce de la noche en el Teatro Romea. Los conspiradores irian vestidos de paisanos i armados de revolvers.

Llega el dia en que el complot debia producirse; dan las doce de la noche i un embozado penetra en el Teatro Romea. Entran tras él los agentes i ministriles que por ahí se tenia apostados, i, nada... el teatro estaba a oscuras i los conjurados se habian hecho humo...

Se rien con aire de incredulidad los señores Diputados. Pues voi a demostrarles, con documentos oficiales, la verdad de lo que estoi afirmando.

No bastó la conspiracion del teatro Romea; era necesario que viniera otra i ésta se verificó en el cerro Santa Lucía.

Los oficiales acudieron allí un dia domingo, a las tres de la tarde, i fueron citados por

cartas que todo el mundo tuvo ocasion de leer.

A pesar de todas estas circunstancias, se creyó que se trataba de un complot i este complot fué descubierto. ¡Honor a los grandes, que así se sacrifican por velar por la seguridad del Estado i a quienes no se les escapa ninguno!

Para evitar su repeticion se tomaron las mas severas medidas.

¿Quiere saber la Honorable Cámara en qué consistieron estas medidas?

Voi a leer un documento oficial que da cuenta de ellas, la circular que con este motivo pasó a los jefes de cuerpo el jefe de la Zona:

“II Division, seccion 2.^a, número 313.—Santiago, 23 de agosto de 1907.—Al comandante del rejimiento.

La Comandancia Jeneral de Armas tuvo ocasion de imponerse de una reunion de oficiales habida en el cerro de Santa Lucía el domingo último.

Cualquiera que haya sido su objeto, ella tuvo lugar en forma inconveniente, por cuanto habia precedido una invitacion anónima, i se verificaba en un lugar apartado de la poblacion.

En consecuencia, ese comando manifestará a los oficiales que concurrieron a esa reunion, que su procedimiento ha sido incorrecto i aun censurable, previniéndoles tambien que deberán abstenerse en lo sucesivo de reuniones *clandestinas*, contrarias a la disciplina del Ejército.“

Como ve la Honorable Cámara, no se trata de un complot imaginario.

Los conspiradores—entre los cuales estaba un hijo del mismo señor jeneral Urrutia—se reunen un dia domingo a las tres de la tarde, en el cerro de Santa Lucía, i el complot no habria sido descubierto si no hubiera sido tan activo el celo desplegado por los que vijilan por la seguridad del Jefe del Estado i de sus Ministros. de este modo se salva el orden público, pero en cambio se disuelve el Estado Mayor i se le dispersa.

Sírvase decirme el señor Ministro de Guerra si es o nó auténtico el documento que acabo de leer, porque temo que mis honorables colegas puedan creer que lo estoi inventando.

Tomo de nuevo el silencio del señor Ministro como un signo de su asentimiento.

Quisiera saber de dónde viene este criterio especial.

¿Cómo puede llamarse lugar apartado el cerro Santa Lucía?

Comprendo que se empleara ese calificativo si se hablara, por ejemplo, de la cuesta de Prado, pero nó de un paseo público situado en pleno centro.

¿Con que los oficiales no pueden reunirse a echar las bases de un círculo militar, a tomar once, a solazarse un dia domingo sin que la autoridad militar tome a algunos de esos oficiales i los haga responsables de un supuesto complot?

De aquí salió esta dispersion de los oficiales del Estado Mayor Jeneral.

Su Señoría se negaba a darnos la razon de esta dispersion, i yo se la doi: es la que acabo de indicar, que dieciocho de estos jóvenes se encontraban en esa reunion tomando una taza de té a las tres de la tarde en el cerro de Santa Lucía, un dia domingo!...

Diga la Cámara si es tolerable que se veje en esta forma al Ejército de Chile.

¿No se subleva el espíritu chileno i el respeto que Sus Señorías tienen por el puesto de Diputados al conocer estos detalles?

¿Es posible que continúe este sistema?

¿Qué Ejército vamos a formar si le está vedado reunirse en la forma dicha, so pena de que caiga la sospecha de que se está conspirando contra el orden establecido?

¿Con qué derecho se califica a estos jóvenes, que empiezan la carrera, como conspiradores contra el orden del pais, como que son indignos de que la Nacion les confie las espadas con que han de defenderla?

Esto es odioso.

Me he referido a este complot, porque necesitaba que el Ejército se sacudiera de este cargo i de la mala atmósfera en que se le quiere colocar.

No es posible que con mano traviesa se juegue con una institucion tan digna como es el Ejército. No es posible que imaginemos un complot para encontrar un medio como diseminar en los cuatro puntos del pais al Estado Mayor Jeneral, con detrimento de los trabajos serios que se llevan a efecto en sus oficinas.

Su Señoría dice que no se ha modificado el personal, que quedará el mismo que fija el reglamento. ¿Pero cómo se podria explicar eso? ¿Acaso los dieciocho jóvenes no prestaban ningun servicio?

Entonces los antecesores de Su Señoría, con el señor Fábres a la cabeza, no sabian lo que hacian cuando colocaron ahí a esos jóvenes.

Era necesario que Su Señoría viniese a disipar la oscuridad para que se viera la necesidad de diseminarlos.

Pero volvamos a la cuestion constitucional.

No quiero proponer un voto político; creo mas decoroso para el Ejército no proponerlo, porque temo que salga desairado en una votacion ocasional; i esto seria mas desdorado para el Ejército; pero debo llamar la atencion del señor Ministro hácia la necesidad de que explique las razones de esta separacion.

Ya se ha presentado otra vez en el Congreso un caso semejante.

Se separó de su puesto en 1904 a un distinguido jeneral que no hai para qué nombrar; o mejor se le llamó a cuartel, porque los jenerales no califican servicio como los coroneles i oficiales inferiores.

Habiéndose tomado esta medida, el Ministro señor Bascuñan Santa María manifestó que lo habia hecho por motivos de excepcional gravedad. Dijo que ese jefe habia murmurado contra el Gobierno en los clubs, en las oficinas públicas, en las del Ejército i en todas partes. ¿I sabe la Cámara qué se le contestó en el Senado?

Van a oirlo mis honorables colegas:

“No conozco, dijo un honorable Senador, lo que ha hablado este jeneral; de manera que en cuanto a los hechos a que el señor Ministro se ha referido, dejo que el mismo interesado se justifique de su conducta ante la autoridad superior a que está subordinado; creo que su deber es manifestar al Jefe del Estado lo infundado o no infundado de las criticas que se le atribuyen i de las cuales, como dije ántes, no tengo conocimiento.

Pero, aun suponiendo que haya ejecutado tales actos, me parece que puedo, por mi parte, examinar su importancia en el carácter militar del jefe a que se atribuyen“.

Ve, pues, la Cámara que no es ésta la primera vez que se usa de este derecho en el Parlamento; i solo me resta decir que el Senador que gastó tanto calor en un discurso que ocupa cuatro pájinas del *Boletín de Sesiones*, fué el Senador por Cautin, hoi Presidente de la República, el Excmo. señor don Pedro Montt.

Pero no le ha bastado al señor Ministro atropellar, en la forma que lo ha hecho, al distinguido jefe don Aristides Pinto Concha; no le ha bastado a Su Señoría manifestarse desdeñoso con ese jefe, i hasta con el Diputado que habla; no le ha bastado negarse a contestar al Diputado por Angol, siquiera fuese en la forma mesurada en que contestó al hoi Presidente de la República el señor Ministro de ese entonces, señor Bascuñan Santa María.

Ha sido tambien necesario que Su Señoría

arremeta contra un decreto vijente del Ministerio que Su Señoría sirve.

Acaba de declarar Su Señoría, i yo se lo pregunté especialmente al empezar, que no habia constancia, en ningun documento oficial, de los motivos de la separacion del señor Pinto Concha.

Esta declaracion debe constar del acta de la sesion de hoi, i que se leerá mañana, porque yo pedí al señor Secretario que tomase nota de ella.

Queda, pues, declarado ante la Cámara que no hai constancia en ningun documento oficial de esas razones; i ¿qué es lo que dispone entretanto un decreto del Presidente de la República i relativo al Ministerio que sirve Su Señoría?

Voi a leerlo:

“Seccion 1.ª núm. 1,897. —Mayo 28 de 1898. —Con lo espuesto en la nota que antecede del jefe del Estado Mayor Jeneral,

Decreto:

Los decretos que se espidan por el Ministerio de Guerra i por los cuales se ordene la disponibilidad, retiro, calificacion de servicios, suspension de empleo o cualquiera otra medida disciplinaria contra algun jefe u oficial del Ejército serán comunicados al Estado Mayor Jeneral acompañándose a dicha trascripcion una nota en la que se espondrán los motivos o causa que se tuvieron en vista al dictar el decreto respectivo.

Dicha nota quedará archivada en la Seccion de Administracion del Estado Mayor Jeneral para hacer las anotaciones del caso en los libros correspondientes i dar a la Comision Calificadora de Méritos todos los datos que solicite sobre los antecedentes de cualquier jefe u oficial retirado.

Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Ventura Blanco*.”

De modo que hai un decreto que obligaba a Su Señoría a mandar una nota al Estado Mayor con todos los antecedentes relativos a la calificacion de servicios del señor Pinto Concha; pero Su Señoría declara que no hai ningun documento oficial en que conste la causa de esa separacion.

No me propongo, repito, formular un voto político, que seria perdido; mi voto es de carácter administrativo i dice:

PROYECTO DE ACUERDO:

“No habiendo sido derogado el decreto de mayo de 1898, que dispone que los decretos

que espida el Ministerio de Guerra en los cuales se ordene la calificacion de algun jefe del Ejército, deberán ser comunicados al Estado Mayor Jeneral, acompañándose la trascripcion de una nota en que deberán esponerse los motivos que se tuvieron en vista al decretar tal calificacion de servicios, la Cámara estima que el Ministro de Guerra debió atenerse a lo dispuesto en dicho decreto, en el caso de la calificacion de servicios del coronel Pinto Concha."

El señor COX MENDEZ.—Debo principiar declarando que lamento profundamente que el honorable Diputado por Angol haya traído a la Cámara, en sesion pública, el interesante debate en que se encuentra ocupada.

La naturaleza de la cuestion que se ha promovido, su delicadeza i su importancia, por cuanto se refiere a la disciplina del Ejército, creo que debieron ser motivos suficientes para que el señor Diputado hubiera pedido una sesion secreta con el objeto de tratar de este asunto.

Quizá esta circunstancia i, sin talvez, es la verdadera razón por que el señor Ministro se ha visto obligado a contestar brevemente a Su Señoría.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Contando con la benevolencia, nunca desmentida de Su Señoría, voi a interrumpir al señor Diputado para contestarle con las palabras de un distinguido hombre público, cuya opinion hará tanta fuerza a Su Señoría como al señor Ministro.

Se propuso en una sesion del Senado, tratándose de la separacion del distinguido jeneral a que me he referido, el mismo problema que plantea Su Señoría, la necesidad de ventilar el asunto en sesion secreta; i ese distinguido Senador dijo:

"¿Que podria decirnos el señor Ministro en privado que no pudiera decirnos en público? Lo que no puede decirlo en alta voz, no puede Su Señoría tampoco traerlo al Senado".

Estas palabras son del excmo. señor Montt, actual Presidente de la República.

El señor COX MENDEZ.—El honorable Diputado por Angol calificó de golpe teatral.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Permitame una nueva interrupcion el señor Diputado, i es la última.

Uno de mis honorables colegas, que está presente, pidió al señor Ministro que este asunto se tratase en sesion secreta; i fueron Sus Señorías los que no quisieron.

Me parece que Su Señoría no necesitará mas argumentos.

El señor COX MENDEZ.—Continúo, señor Presidente.

Decia que el honorable Diputado habia calificado de golpe teatral la medida disciplinaria tomada por el señor Ministro en contra del señor Pinto Concha.

Yo me apresuro, por conocer los sentimientos i el carácter del señor Ministro, sus antecedentes i situacion en nuestro partido, i el modo como cumple su deber, que no hai nada mas ajeno a su carácter que dar golpes teatrales; i por esto, en ocasion anterior, habia deseado el señor Ministro que este asunto se tratase en sesion secreta, precisamente porque queria evitar los golpes teatrales, a que se ha referido el honorable Diputado, queria evitar que se continuase minando la disciplina i haciendo el ridiculo del ejercicio de las atribuciones de un alto jefe, en presencia de miembros del Ejército que asisten a las galerías.

El señor ALESSANDRI.—La culpa la tiene la autoridad militar que se pone en ridiculo con estas órdenes.

El señor COX MENDEZ.—Al apoyar nosotros al honorable Ministro no miramos en este negocio mas que la importancia que tiene la disciplina, pues Su Señoría sabe que ella es el alma del Ejército i que sin ella éste no existiria.

Si la proposicion del honorable Diputado por Angol fuese aprobada por la Cámara, habriamos dado un golpe de muerte a esta disciplina.

Todavía debo agregar que personalmente estoi ligado al coronel Pinto Concha por lazos de amistad; tengo por él tanta estimacion como el honorable Diputado por Angol, i con motivos mas especiales, pues he militado bajo sus órdenes en la contienda del 91 i he sido, por lo tanto, testigo de su valor i de sus conocimientos. No se me podrá, pues, atribuir prevencion o mala voluntad al expresarme, como lo voi a hacer, en apoyo de la medida tomada por el honorable Ministro de la Guerra.

¿Ha tomado el peso el honorable Diputado por Angol al paso que ha dado? ¿Puede el honorable Diputado por Angol sorprenderse de que el honorable señor Ministro de la Guerra se haya encerrado en un prudente mutismo cuando el honorable Diputado se ha colocado en el terreno que ha elegido? ¿No cree Su Señoría que al venir con ideas preconcebidas, recojidas de oídos o en los diarios, para ponerse al frente de los que tienen las responsabilidades del Gobierno e interrogar al ho-

honorable Ministro de la Guerra no ha meditado bien su procedimiento? I en estas condiciones ¿puede álguien serprenderse de que el honorable Ministro de la Guerra se laya encerrado en un discreto mutismo, seguro como está, de la correccion de sus procedimientos? Sobre todo cuando Su Señoría, llevando mas adelante sus observaciones, llegó hasta hacer cargos al honorable Ministro imputándole la disolucion del Ejército e interrogándolo sobre si creia que un Estado Mayor podia improvisarse.

¿Acaso quien tiene la responsabilidad del Ejército es el honorable Diputado por Angol, o es el honorable Ministro de la Guerra? I, todavia el honorable Diputado por Angol ha atribuido el acto del honorable Ministro de la Guerra a inconsciencia o a petulancia, colocando esta cuestion en un terreno personal i molesto.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— Yo no he dicho lo que Su Señoría me está atribuyendo.

El señor COX MENDEZ.—He tomado nota testual de las palabras de Su Señoría.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— Mis palabras puede haberlas copiado o cojido al vuelo Su Señoría, pero las ha colocado donde yo no las he puesto.

El señor COX MENDEZ.—Cojidas al vuelo o con tinta yo las he anotado a medida que Su Señoría las pronunciaba.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— Ha de haber sido al vuelo...

Lo que yo he dicho es que necesitaba conocer las razones que el honorable Ministro de la Guerra ha tenido para llamar a calificar servicios al coronel Pinto Concha, a fin de que el pais pudiera saber si era por una razon de buen servicio o solamente un acto de petulancia; que es cosa enteramente diversa de lo que entendió Su Señoría.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Como buen caballero, Su Señoría debe ser esclavo de su palabra. Manifestó Su Señoría, hace un momento, que seria la última vez que interrumpiera... Su Señoría, sin embargo, ha interrumpido una vez mas.

Llamo a Su Señoría al cumplimiento de su palabra.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— Su Señoría me ha tomado de mala parte....

El señor COX MENDEZ.—No tengo inconveniente para escuchar las interrupciones del señor Diputado. Si incurro en alguna inexactitud nada mas lejítimo que me interrumpa. Su Señoría para rectificarme.

Me he sentido molesto al oír la especie de

comparacion que quiso hacer Su Señoría entre la personalidad del señor Ministro i la muy conspicua del coronel Pinto Concha.

No debió Su Señoría haber colocado las cosas en este terreno desde que el señor Ministro declaró que se trataba de una medida disciplinaria. No se trata, pues, de los grandes méritos del uno o de los pocos méritos del otro.

Se trata solo de la situacion de uno i otro dentro del Ejército.

No viene al caso, entónces, hacer relacion de las glorias militares del coronel Pinto Concha, que me complazco en reconocer, i de una parte de las cuales yo mismo he sido testigo.

No hai para qué traer la fe de bautismo del señor Ministro...

Sea que estuviera el señor Ministro en los brazos de la nodriza, sea que fuera una personalidad tan distinguida como lo es, que ocupa en el partido conservador una situacion que Su Señoría ignora... en todo caso, digo, señor Presidente, merece el mas amplio respeto de todos sus subordinados mientras ocupe ese puesto.

¿Qué argumento quiere arrancar el señor Diputado, a favor del coronel Pinto Concha, de esta comparacion entre las personas?

¿Acaso un militar distinguido i lleno de glorias tiene autorizacion para faltar a la disciplina militar?

¿No nos ha dicho el señor Ministro que se trata de una falta de disciplina?

Toda la cuestion está en saber si ha habido o nó esa falta de disciplina.

I por el conocimiento que tengo de este negocio, puedo asegurar que ha habido una grave falta de disciplina.

Creo que la desobediencia es talvez la mas grave falta de un militar.

No se puede aplicar a los actos militares el mismo criterio que se emplea para actos de la vida civil.

La dignidad militar no es incompatible con la obediencia.

La insolencia i la insubordinacion no deben confundirse con la dignidad.

La dignidad de un militar consiste en el respeto de los juramentos que ha hecho de fidelidad a su patria i a su bandera i de amoldar todos los actos de su vida a la férrea, a la estricta disciplina del Ejército.

A mí me consta que la entrevista entre el Ministro de Guerra i el coronel Pinto Concha no tuvo la forma que le atribuyó el señor Diputado.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Se

ha acordado discutir de seis a siete solicitudes particulares.

—Consulto a la Cámara sobre si quiere continuar este debate.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—La interpelacion toma toda la órden del dia una vez contestada.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Se prolongó la sesion de seis a siete con el esclusivo objeto de ocuparse de solicitudes particulares.

El señor SUAREZ MUJICA.—Por unanimidad se puede continuar este debate.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Se continúa en el mismo asunto, si no hai oposicion.

Acordado.

El señor COX MENDEZ.—La cuestion queda, pues, reducida a saber si hubo o no falta de disciplina: establecido este hecho, la argumentacion sentimental del señor Diputado cae por su base.

Me consta, señor Presidente, que el señor Ministro de la Guerra dió una órden imperativa, en presencia de varios jefes del Ejército, al coronel señor Pinto Concha, i me consta tambien que esa órden fué desobedecida.

Este hecho basta i sobra para justificar la resolucion del Gobierno, i creo que si el señor Ministro de la Guerra no hubiese observado esta conducta, habria faltado a su deber, i habria contribuido de un modo eficaz a la desorganizacion de nuestras instituciones militares.

Me parece que esta cuestion fué tratada en Consejo de Gabinete; lo he oido, no me consta; i en Consejo tambien se resolvió que habia existido falta de disciplina. Entónces ¿a qué quedan reducidos los cargos del señor Diputado?

¿Qué importa saber si el señor Ministro puede o no comparar su personalidad con el señor Pinto Concha? ¿Qué importan los demas argumentos de sentimiento hechos por Su Señoría?

Pasando a otro punto tratado por el señor Diputado, respecto a la competencia del señor Deinert, cuya defensa no tomo, lo toco solo para contestar una afirmacion de Su Señoría.

El documento a que voi a dar lectura puede traer alguna luz al respecto, porque se ha querido demostrar la incompetencia del señor Deinert.

En una carta dirigida por el señor Pinto Concha al Diputado por Angol, se establece que el coronel asimilado señor Deinert carece de competencia para el desempeño de su

puesto, i se alude a un certificado del Director del Observatorio Astronómico señor Obrecht, en que queda comprobada la falta de competencia.

Yo voi a dar lectura a documentos que prueban todo lo contrario o que, por lo ménos, lo probarian en parte.

Con fecha 16 de junio de este año, el señor Obrecht mandó al señor Pinto Concha una nota sobre la competencia del coronel Deinert en que se leen las siguientes palabras:

“En varias notas he manifestado a US. mi opinion acerca de la precision de los trabajos ejecutados por el señor Deinert i en contestacion a un oficio último, vuelvo a repetir que ella es suficiente para el levantamiento topográfico de la carta“.

Este certificado prueba que, por lo ménos, puede carecer en parte de exactitud la observacion del honorable Diputado por Angol.

Concluyo, señor Presidente, expresando que el voto que nosotros daremos en este asunto no obedece a ningun móvil político i será inspirado únicamente en la necesidad de mantener la disciplina en el Ejército, que es la base esencial de su existencia.

El señor RUIZ VALLEDOR.—Como los Diputados liberales-democráticos han tenido que ausentarse de la Sala, i conviene que a la votacion concorra el mayor número de Diputados, pido segunda discusion para el proyecto de acuerdo del honorable Diputado por Angol.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—El honorable Diputado que acaba de dejar la palabra ha hecho una curiosa distincion entre el señor Ministro, que guarda silencio i se encierra en impenetrable reserva, porque es responsable de sus actos, i los Diputados que traemos este asunto a los debates de la Cámara, por que somos irresponsables.

Yo pregunto al señor Diputado: ¿en qué calidad ha hablado Su Señoría?

¿Como responsable o como irresponsable?

Estoi seguro que, por mas que quiera negarlo, Su Señoría se siente responsable de los actos que ejecuta.

Mas irresponsables son, señor Presidente, los Ministros de Estado, aves de paso transitorias, que apenas alcanzan a marcar un débil surco en nuestro campo político, cuando ya lo borra el tiempo, mas lijero que lo que se borraría la huella que deja el ala al rozar la tierra...!

Mas responsables somos nosotros los que tenemos un mandato popular i mucho mas todavia los que hemos desempeñado ese mandato durante tres legislaturas consecutivas.

No se me podrá convencer jamas que es regular, que es aceptable, que cuando un Ministro viene a decir que ha llamado a calificar servicios a un oficial por un acto de indisciplina cuya existencia afirma bajo la fe de su palabra, se niegue a decir en qué ha consistido ese acto de indisciplina.

Yo no desconozco el derecho de tomar medidas contra un jefe que comete una falta; pero sostengo el derecho de un Diputado para saber en qué ha consistido esa falta.

Pero el señor Ministro afirma la existencia de un acto de indisciplina, i cuando la Cámara desea conocerlo, en razon de su responsabilidad, se lo reserva...

¿No le permite su dignidad al señor Ministro cumplir con un deber que otros simples mortales cumplieron esmerada i oficiosamente? ¿O es que humilla o degrada a Su Señoría lo que, en concepto de otros, honra i enaltece?

Decia el honorable Diputado que yo no habia traído a la Cámara sino argumentos de sentimiento.

Quisiera que Su Señoría me dijera si son argumentos de sentimiento las opiniones consignadas en los Anales del Instituto de Ingenieros de Chile a que di lectura, hace un momento, i de las cuales consta que la carta del señor Deinert ha sido hecha en malas condiciones, gastando diez mil pesos en el estudio de cada kilómetro que debía costar cien pesos, estableciendo datos equivocados i dando a las planchetas que en el ejército prusiano tienen veinticinco o treinta puntos trigonométricos de referencia solo dos o tres.

Si estos son argumentos de sentimiento, no sé qué bala de percusión suficientemente gruesa, habré de gastar para dar en el blanco.

Argumentos de sentimiento las disposiciones de la Ordenanza del Ejército, las disposiciones de decretos gubernativos, de la Constitucion del Estado, argumentos de sentimiento las opiniones del Presidente de la República!...

El señor COX MENDEZ.—El señor Montt, en la discusion a que se ha referido Su Señoría, terminó encontrando razon al señor Ministro de Guerra.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Voi a leer a Su Señoría el final del discurso del señor Montt a este respecto.

El señor GUERRA.—El señor Ministro de Guerra de entónces dió la razon de sus actos al señor Montt; el Ministro actual no la ha dado.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—

Voi a leer al honorable Diputado el final del discurso del señor Montt.

El señor COX MENDEZ.—Permítame Su Señoría...

Yo he aludido al término de su discurso, a la peroracion de su discurso, cuando he hablado de argumentos de sentimiento.

No he podido ser tan escaso de intelijencia para llamar argumentos de sentimiento a los documentos leídos o a las disposiciones legales.

Como he dicho, me refiero a los argumentos hechos al final de su discurso.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Así iban saliendo ellos; de todo habia un poco.

Pero, entretanto, permítame Su Señoría rectificar la observacion que hizo, hace un instante, respecto del discurso del señor Montt.

El señor Montt terminó su discurso, en aquella ocasion, con estas palabras:

“Termino declarando que creo que el señor Ministro de la Guerra no ha cumplido estas prescripciones i no ha guardado al distinguido jeneral a que nos referimos las consideraciones que merece por sus antecedentes, por sus estudios i por sus ascensos“.

Con estas palabras concluia el señor Montt.

No abuse Su Señoría de su imaginacion en adelante para hacernos estos argumentos —que en este caso sí que puede decirse con exactitud—son de puro sentimiento.

Ya ve el honorable Diputado que si no hubiera tenido a lo mano el *Boletín de Sesiones*, probablemente la Cámara habria quedado creyendo que tenia razon Su Señoría.

Decia Su Señoría que bastaba con que el señor Ministro hubiera declarado que habia habido un acto de insubordinacion, de indisciplina cometido por el señor Pinto Concha.

Yo digo, señor, ¿i en qué quedarían las facultades fiscalizadoras del Congreso?

¿Es bastante con que el señor Ministro haya declarado que hubo indisciplina?

¿Hai que detenerse temeroso para ejercer las facultades fiscalizadoras de la Cámara, no se puede ir mas adelante i preguntar al señor Ministro en qué consiste esta indisciplina?

¿Por qué si se lo dijo a Su Señoría no se lo puede decir a la Cámara?

Supongo que Su Señoría no se ha encontrado presente en la conferencia que el señor Ministro tuvo con el coronel Pinto Concha...

El señor COX MENDEZ.—Me ha bastado la palabra de un hombre de bien para afirmar lo que en ella ha pasado.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Yo tambien puedo traer aquí i he traído la

palabra de otro hombre de bien que me rece plena confianza... I si esto lo saben otros, no veo la razon por qué el señor Ministro se envuelve en esta capa majestuosa para no esplicar en qué ha consistido el acto de indisciplina que ha justificado la medida adoptada por Su Señoría.

I bien, señor, ¿cuántos matices no pudo recorrer este castigo ántes de llegarse a esta resolucion violenta del señor Ministro, i que yo he llamado teatral?

Pudo Su Señoría concederle al coronel Pinto Concha su retiro forzoso; pudo suspenderlo; pudo todavía amonestarlo, i en fin, pudo Su Señoría tomar cien mil medidas que estaban al alcance de la mano de Su Señoría.

Sin embargo, Su Señoría prefirió la mas enérgica, la mas acerba, la que podia herir mas a este alto jefe.

¿En todo caso qué tienen que ver las observaciones del señor Cox Méndez para justificar esta medida?

¿Querria decirme Su Señoría en qué forma entiendo el proyecto de acuerdo que he tenido el honor de formular i que Su Señoría votará en contra?

El señor COX MENDEZ.—No recuerdo la letra del proyecto de acuerdo de Su Señoría, pero, sí, conozco su espíritu.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—¿Cuál es?

El señor COX MENDEZ.—Que la Cámara estima que no ha habido falta de disciplina i que aunque haya existido, ella no debe tener sancion alguna.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Entendido en esa forma mi proyecto de acuerdo, sé comprende que Su Señoría votara en contra.

Yo tambien lo habria votado negativamente en esa intelijencia.

Conozco el celo patriótico de Su Señoría, que ha formado en las filas del Ejército con brillo i honra i estoi cierto que una vez que se imponga de este proyecto de acuerdo, Su Señoría no tendrá inconveniente en darle su aprobacion.

Mi proyecto de acuerdo consiste en declarar que estando vijente el decreto de 28 de mayo de 1898, el Ministro de Guerra debió atenerse a lo dispuesto en dicho decreto, en el caso de calificacion de servicios del coronel Pinto Concha.

El señor LIRA (Ministro de Guerra i Marina).—Me parece que el votó propuesto por el honorable señor Irarrázaval no tiene absolutamente base por el momento.

Debe saber Su Señoría que cuando un ofi-

cial es llamado a calificar servicios hai dos meses de plazo para la calificacion, de manera que el Ministerio de mi cargo aun está dentro del plazo para poder pasar la nota a que se refiere Su Señoría.

Entonces llegará el momento de manifestar que ese oficial ha sido llamado a calificar servicios por indisciplinado.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—¿De manera que no se ha trascrito la nota?

El señor LIRA (Ministro de Guerra i Marina).—Debe estar trascrito el decreto; pero la nota lo será a su debido tiempo.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Su Señoría ha trasgredido el decreto a que me vengó refiriendo, porque éste dispone que la orden de calificacion se acompañará de la nota especificativa del acto de indisciplina. De modo entonces que el señor Ministro no tiene dos meses de plazo.

La obligacion que a Su Señoría le impone el decreto que acabo de leer es la de acompañar esta nota junto con la trascripcion.

I Su Señoría conviene en que se mandó esta trascripcion i no la nota.

El señor LIRA (Ministro de Guerra i Marina).—Probablemente no se ha mandado.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Es necesario tener presente que un decreto se deroga por otro decreto.

El señor ALESSANDRI.—Pero Su Señoría sabe mui bien, puesto que es un abogado distinguido, que en la clase de Derecho Administrativo nos enseñaron que los decretos reglamentarios tienen fuerza de lei i que mientras no son derogados deben ser respetados.

De manera que necesitaba ser derogado por otro decreto reglamentario.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—I todavía faltaba que Su Señoría tuviera la bondad de exhibir el otro decreto con que se derogara el anterior.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Quiero hacer una pregunta referente al decreto que se ha leído, porque su lectura me ha dejado la impresion de que no se establece en él un derecho a favor de los oficiales sino un castigo, por cuanto dispone que se anoten en la hoja de servicios los motivos que justifican la separacion.

De manera que, siendo así, no se podria fundar un cargo porque se omitiera esta formalidad...

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—¿I qué garantía tendria el jefe que no ha faltado?

El señor CONCHA (don Malaquías).—El

Presidente de la República es el que tiene el mando de las fuerzas de mar i tierra i los oficiales tienen que obedecer al jefe que los manda.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— Todos los antecesores de Su Señoría, en orden a esta materia, se han empezado en dar esta garantía a los oficiales que se suspenden, como lo estatuye el decreto número 453 del Ministro Rivera Jofré, que estableció que tratándose de oficiales subalternos deben acompañarse al decreto todos los antecedentes que justifiquen una medida de esta naturaleza.

I tratándose de jefes superiores está ordenado que cada vez que se les llame a calificar servicios, se acompañará junto con la transcripción del decreto una nota en que se deje constancia de las razones en que se funda.

¿Contiene excepciones este decreto? No; luego esta es una norma jeneral de que el honorable Ministro de Guerra no ha podido apartarse en ningún caso.

El señor BARROS ERRAZURIZ.— Un decreto se deroga por otro.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— Si se me señala este otro decreto, yo no tengo nada que decir.

El señor LIRA (Ministro de Guerra i Marina).— No es necesario... Además la nota se pasará oportunamente consignando la razón del decreto.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— Es que Su Señoría debió hacerlo al transcribir el decreto, i Su Señoría ha declarado que el decreto se transcribió, aunque bien pudiera retirarse después; pero según mis noticias la transcripción ya ha llegado al Estado Mayor.

Pues bien, ya que Su Señoría no ha remitido la nota en que debió consignar esas razones, ruego a Su Señoría que se sirva decirme en qué consiste la falta de disciplina que obligó a Su Señoría a decretar esa medida... ¿Acaso Su Señoría no está dispuesto a decirnos en qué consistió esa falta de disciplina?

El señor VERGARA (Ministro del Interior).— No es posible someter a los señores Ministros a estas interrogaciones.

Por lo demás, los señores Diputados, en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, deben dirigirse a la Mesa.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— Si Su Señoría reclamara, dirijiré mis preguntas por combinacion, valiéndome del honorable Presidente.

Deseo, honorable Presidente, que pregunte Su Señoría al honorable Ministro de Guerra

en qué consistió la falta de disciplina cometida por el coronel Pinto Concha.

El señor BARROS ERRAZURIZ.— Conviene que el debate se regularice, señor Presidente.

El Reglamento establece que formulada una interpelacion el Ministro la conteste. I habiendo ya contestado el honorable Ministro de la Guerra, no es posible que el honorable Diputado interpelante vuelva a repetir su curso para obligar al Ministro a contestarle de nuevo.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— Fué el honorable señor Cox quien ha contestado por el Ministro, como ahora Su Señoría está dirijiendo el debate en lugar del Presidente.

El señor COX MENDEZ.— Yo no he contestado por el honorable Ministro de la Guerra sino que he tomado parte en esta discusion por cuenta propia, pues no tengo motivos ni títulos para subrogar al honorable Ministro en este interesante debate, para el cual está mejor preparado que yo.

El señor ALESSANDRI.— Señor Presidente, yo no pensaba tomar parte en este debate ni siquiera sabia que se iba a producir; pero ante la gravedad de las observaciones formuladas, no puedo escusarme de decir cuatro palabras.

Debo declarar con franqueza que no hai nadie en esta Honorable Cámara que juzgue con mayor benevolencia, con mayor aprecio, con mayor distincion la persona del señor Ministro de Guerra.

Por eso me he creído obligado a entrar al debate para protestar de la verdadera tiranía que ha ejercido el señor Ministro del Interior, impidiendo al señor Ministro de la Guerra dar contestacion a las preguntas benévolas, afables i casi cariñosas que se le han hecho.

Está ejerciendo el señor Ministro del Interior una verdadera tiranía sobre su colega de Guerra, imponiéndole silencio, exijiéndole que no hable, que no dé las razones que debe dar, que no tiene motivos para no dar, que no debe escusar...

¿Por qué el señor Ministro del Interior, que es un viejo parlamentario, que ha atravesado los mares borrascosos de la política i que tiene una hoja de servicios afirmada ya en manera que no puede desmerecer ante la Cámara, por qué Su Señoría coloca en esta situacion al señor Ministro de Guerra, que tiene derecho a hacer una carrera tan brillante, tan lujosa de antecedentes como Su Señoría?

Protesto del terreno en que el señor Mi-

nistro del Interior quiere colocar al Ministro de Guerra.

¿Por qué Su Señoría arroja del Ejército a un coronel que carga al cinto la espada gloriosa del Ejército de Chile, que ha defendido con valor a su país, i ha derramado su sangre por la patria?...

¿A este hombre se lanza a la calle de la noche a la mañana i se le dice que así se le castiga por indisciplinado, sin darle esplicacion alguna?...

¿Por qué no se ha pasado la nota espresando las causas, trámite a que obliga un decreto reglamentario del Ministerio de Guerra?

Pues es lo mas grave i mas tremendo que se infiera esta ofensa, está afrenta, i se le niega la razon de la afrenta. Esto equivale a dejar una hoja en blanco para que la mordacidad, la calumnia, la mala fe de las jentes escriban en ella el renglon que quieran!

Nada me ha importado en la vida recibir una ofensa, nada me ha importado una calumnia cuando viene con la visera alzada, con la frente alta, porque hai oportunidad, si no falta enerjía, para devolverla, para castigarla, para reventarla.

Porque, como dice un distinguido publicista, creo que Víctor Hugo, quiero un hombre, quiero un cuerpo humano para batirme. ¡No quiero un humo, no quiero un fantasma!...

¡Esa es la manera de proceder, no de los hombres de carácter, sino de los cobardes!

El señor BARROS ERRAZURIZ.—El señor Presidente debe llamar al orden al señor Diputado.

El señor ALESSANDRI.—No acepto llamados al orden, porque a todos i a ningunas observaciones tocan.

Si el Diputado recoge mis palabras o las recoge algun otro señor Diputado, estoy a su disposicion, porque eso quiere decir que aquel que las recoge es porque le vienen.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Como yo nada tengo que ver en este asunto, supongo que el señor Diputado no se referirá a mí.

Yo hablo, porque por mucha que sea la alteracion de Su Señoría, no tiene por qué insultar a la Cámara ni al señor Ministro.

El señor ALESSANDRI.—Si yo no me exalto, ni ménos con Su Señoría; sino que digo que en toda tierra de cristianos, la conducta a que me refiero es una cobardía; i el que quiera recoja mis palabras, o si no, me deja seguir.

Como digo, el señor Ministro ha inferido una injuria grave a un distinguido oficial del Ejército, porque cuando se llama a calificar servicios, hai que dar la razon conforme al decreto que así lo ordena.

De modo que el señor Ministro, con su actitud, falta a los deberes que le impone el decreto reglamentario i a la consideracion que debe a la Cámara.

Por esto, he protestado de la situacion en que el señor Ministro del Interior coloca al señor Ministro de Guerra, porque si se separa a un jefe del Ejército por indisciplina, segun se dice, la Cámara tiene el derecho de juzgar en qué consiste el acto de indisciplina, pues no por ser Ministro de Estado se pasa a ser infalible o a quedar fuera de la libre plática o del juicio de los demas; no por ser Ministro de Estado puede uno dejar de equivocarse en la apreciacion de un hecho.

El señor Ministro dice que ese jefe cometió un acto de indisciplina; pero, ¿cómo sabemos si el señor Ministro se equivocó? Para esto necesita la Cámara conocer el acto que el señor Ministro califica de indisciplina.

Si mañana se propone un proyecto de acuerdo que diga que lo hecho por el señor Ministro es bueno o malo, ¿cómo pueden votar los señores Diputados, si no se les dice cuál es el acto de que se trata?

Digan los señores Diputados con la mano en la conciencia con esa tranquilidad que invocaba el señor Diputado por Búlnes, si el señor Ministro ha cumplido con su deber i si la medida tomada por Su Señoría ha sido buena o mala.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—En cualquiera otra materia tendria derecho Su Señoría para espresarse así; pero no tratándose del Ejército, materia que está sometida a una regla especial, porque es privativo del Presidente de la República disponer, como lo estime por conveniente, de las fuerzas de mar i tierra.

De modo que en este punto no tiene razon Su Señoría.

El señor ALESSANDRI.—En todos los actos humanos de la vida del hombre hai sentimientos que deben servir de base, i en este término entran, en primer lugar, la dignidad i el honor.

Déseme hombres de la clase que se quiera, pero no hombres que no conozcan las leyes de la dignidad.

Pues bien, si en alguna parte debemos buscar escrupulosamente i con ahinco que se cumplan las leyes de la dignidad, es en el Ejército, en los que ciñen la espada, que es el símbolo de la honra del país; i para que los militares conserven incólumes los sentimientos de dignidad, es preciso que se les haga sentir; i que sepan que los jefes superiores la sienten i la practican.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—¿Su Señoría quiere que el Ejército delibere? Allí va Su Señoría.

El señor ALESSANDRI.—¿Su Señoría quiere que no sea digno, i que eso entienda la Constitucion cuando dice que no puede deliberar?

No injurie Su Señoría a los constituyentes del 33.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—La Cámara tiene confianza en el señor Ministro i verá Su Señoría si aprueba o no su conducta.

El señor Ministro ha declarado bajo la fe de su palabra que el coronel Pinto Concha ha cometido un acto de insubordinacion, i la Cámara no puede autorizar esta indisciplina aprobando el voto propuesto por el honorable Diputado por Angol.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Si el señor Ministro hubiera acompañado al decreto la nota en que se espresan las razones por las cuales se llama a calificar servicios al coronel Pinto Concha, no habria puesto en este debate el empeño que he gastado.

El señor ALESSANDRI.—Dice muy bien el honorable Diputado por Angol.

Es insostenible la situacion en que se ha colocado este debate.

El honorable Diputado por Búlnes dice: yo acepto las esplicaciones del señor Ministro. Pues bien: yo tengo la mas alta idea del señor Ministro i tengo por Su Señoría la mayor estimacion. Si la ocasion se presentara, entregaria a manos del señor Ministro mi situacion personal; pero aquí se trata de otra cosa. Aquí está de por medio el deber en que estamos los representantes del pueblo de cumplir nuestros deberes i la obligacion que tambien tenemos de pedir esplicaciones al señor Ministro para ver si ha obrado con razon o sin ella.

Se trata aquí de un acto gubernativo de la mas grave trascendencia.

¿No se comprende acaso que a la hora en que se ejecute un acto injusto con un distinguido militar se introduce la desmoralizacion en el Ejército? ¿No se ve que no es justo arrojar del Ejército a uno de sus jefes mas distinguidos sin dar las razones de tan grave medida? ¿No se calcula cuánta será la amargura de los jóvenes militares al ver cómo se trata a uno de sus jefes mas meritorios?

Por esto digo yo que no se esplica el mutismo del Ministro.

Un decreto gubernativo firmado por el Presidente de la República i un distinguido Ministro de Guerra, el señor Blanco, dispone que la

razon por la cual se llama a calificar servicios a un militar, debe comunicarse al Estado Mayor.

Los firmantes de este decreto habian comprendido la necesidad de dar a los jefes militares ciertas garantías de que no serian arrojados a la calle de la noche a la mañana. Estos distinguidos hombres públicos quisieron sustraer a los jefes del Ejército de toda obra de atolondramiento o precipitacion i obligar a los Ministros de Estado a dar la razon de su procedimiento.

Ahora bien, si al Estado Mayor se le coloca en situacion de tomar conocimiento de la razon que guia un acto de esta naturaleza ¿no les parece a los señores Diputados que con mayor razon se deben dar al Congreso los medios de imponerse de estas resoluciones?

¿O se iria a colocar al Congreso de Chile en una situacion mas desventajosa que el Estado Mayor en esta materia?

Un honorable Diputado, cuando yo discurriria a este respecto, pensaba que me habia desmedido en mis observaciones e indicaba al señor Presidente que tuviera conmigo la benevolencia de llamarme al órden.

No sé si el señor Presidente tuvo o no esta benevolencia con el Diputado que habla; me parece que no la tuvo.

Sin embargo, ese mismo honorable Diputado no protestaba de la injuria que se hacia al Congreso de Chile colocándolo en inferior situacion al Estado Mayor Jeneral del Ejército.

El Estado Mayor tiene el derecho de saber la razon de los actos del señor Ministro; el Congreso nó.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Su Señoría llegó a las cinco de la tarde, cuando el señor Ministro habia contestado ya la interpelacion; no oyó el señor Diputado al señor Ministro, i por esto está discurrendo sobre una base completamente equivocada.

El señor ALESSANDRI.—He oido lo bastante para formarme opinion respecto del asunto.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—No ha oido. Su Señoría lo suficiente para entender de qué se trata.

El señor ALESSANDRI.—He oido al honorable Diputado por Angol que preguntaba al señor Ministro de Guerra cuál era la causa de la separacion del coronel Pinto Concha i al honorable Ministro de Guerra contestar que era un acto de indisciplina.

Insistió el honorable Diputado por Angol en conocer cuál era ese acto de indisciplina i yo sentí cierto frio en mi cuerpo viendo que el

señor Ministro de Guerra iba a contestar, cuando salió el señor Ministro del Interior a cortar el camino.

I la cuestion quedó en que el señor Ministro no contestó la pregunta del honorable Diputado por Angol.

El señor BARROS FERRAZURIZ.—Su Señoría, por haber llegado tarde, no ha entendido de qué se trata.

El honorable Diputado por Angol preguntó cuál era la causa de la separacion del señor Pinto Concha i el señor Ministro contestó que era un acto de indisciplina cometido por este jefe.

I con esto quedó contestada la interpelacion.

Ahora, no se puede exigir al señor Ministro que entre a relatar incidentes personales, o conversaciones privadas que han tenido lugar en la sala de despacho del señor Ministro, porque eso no es digno de un Ministro de Estado.

Basta con la declaracion del señor Ministro en el sentido de que ese jefe ha sido separado por un acto de indisciplina. Esta misma declaracion lo pone a salvo de toda duda acerca de su honorabilidad o buena reputacion.

Nadie podrá suponer que este jefe ha sido separado por mala administracion de fondos o por acto indecoroso, puesto que el mismo señor Ministro declara que lo ha sido por un acto de indisciplina.

La contestacion del señor Ministro ha sido, pues, amplia i satisfactoria; exigirle mas, relatos de conversaciones o incidentes privados, seria exigirle algo impropio del señor Ministro.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Pero, entónces, ¿cree el honorable Diputado que aquí se ha tratado de castigar una conversacion privada, i que por una conversacion privada se ha separado a este jefe?

El señor BARROS FERRAZURIZ.—Lo que digo es que son privadas las conferencias que tienen lugar en el despacho del señor Ministro; no son públicas.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Rogaría a los señores Diputados que no interrumpieran.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Sin embargo, yo pediría la benevolencia del señor Presidente i del señor Alessandri para interrumpir un solo minuto, a fin de fijar una cuestion de trámite.

El señor ALESSANDRI.—No tengo inconveniente.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—

Desearia saber qué suerte va a correr la interpelacion pendiente.

Dentro de la disposicion reglamentaria, pertinente, hej tiene lugar la primera discusion. I en caso de que concluyera ¿en cuál sesion continuaria la segunda discusion?

¿En la de esta noche o en la de mañana?

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Entiendo que debe continuar en la órden del dia de la sesion diurna de mañana.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Esa es la opinion que yo tengo, i celebro estar de acuerdo con Su Señoría.

De modo, entónces, que esta interpelacion continuará en la órden del dia de la sesion diurna de mañana, a no ser que la Cámara acuerde otra cosa.

No sé cuál sea la voluntad de la Cámara; mi propósito era provocar un pronunciamiento en este sentido, i fué con este objeto que me permití interrumpir al honorable Diputado por Curicó.

Desearia que la Cámara acordara que pue-de continuar este debate en la sesion de esta noche i en la de mañana.

El señor RUIZ VALLEDOR.—Siendo la sesion de esta noche especial, no cabe continuar en ella con este debate.

El señor SUAREZ MUJICA.—Podríamos dar por cerrada la primera discusion ahora.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Yo pediría, en vista de la importancia que tiene mi interpelacion, que diéramos por terminada la primera discusion del proyecto de acuerdo i mañana, entónces, tendria lugar la segunda discusion.

El señor ALESSANDRI.—Demos por cerrada la primera discusion. ¿Quién va a querer hablar todavía?

Ya nadie podrá hacer que el señor Ministro nos diga lo que deseamos que nos diga.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Si ningun otro señor Diputado usara de la palabra, daremos por cerrada la primera discusion del proyecto de acuerdo.....

Ofrezco la palabra.

El señor PUGA BORNE.—Pido la palabra.

El señor GUTIERREZ (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PUGA BORNE.—La circunstancia de que hayan terciado en este debate los señor Irarrázaval i Alessandri, me induce a usar, a mis vez, de la palabra.

El honorable Diputado por Angol ha propuesto a la Cámara un proyecto de acuerdo que dice: que no habiendo sido derogado el decreto de mayo de 1898, que dispone que la trascripcion de los decretos de calificación

de servicios se acompañen de una nota explicativa de los motivos en que se fundan, la Cámara estima que el señor Ministro de la Guerra debió atenerse a lo dispuesto en dicho decreto en el caso de la calificación de servicios del señor Pinto Concha.

Como ve la Cámara, el honorable Diputado por Angol basa su proyecto de acuerdo en un decreto del año 98, que mucho me temo haya caído en desuso o haya sido derogado.

Por el momento no conozco la situación de este decreto i espero que el señor Ministro de la Guerra tenga a bien traer, para la próxima sesión en que se trate de esta interpelación, algunos antecedentes a este respecto...

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— Ese decreto está vigente, honorable Diputado.

El señor PUGA BORNE.—I sobre si en los casos en que se ha mandado a calificar servicios, desde el año 98 hasta la fecha, se han acompañado a las transcripción de los decretos de calificación las notas explicativas.

Yo no he tenido tiempo de imponerme si se acompañan a las transcripciones de los decretos de calificación las notas explicativas a

que se refiere el decreto del año 98, pero he oído decir que no se acompañan.

Estos antecedentes son imprescindibles para votar el proyecto de acuerdo del señor Irarrázaval, porque bien puede este decreto, en que se basa el proyecto de Su Señoría, no estar en vigencia al presente.

El señor CONCHA (don Malaquías).—El proyecto de acuerdo del señor Irarrázaval se funda en que el señor Ministro no ha acompañado a la transcripción del decreto de calificación que ha dictado, la nota explicativa que ordena el decreto reglamentario del año 98.

Con que el señor Ministro acompañara esa nota explicativa, si no la ha acompañado al decreto de calificación del señor Pinto Concha, estaria todo subsanado.

El señor GUTIERREZ (Presidente).— Quedará con la palabra el honorable Diputado por Yungai.

Como ha llegado la hora, se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

M. E. CERDA,
Jefe de la Redacción.

